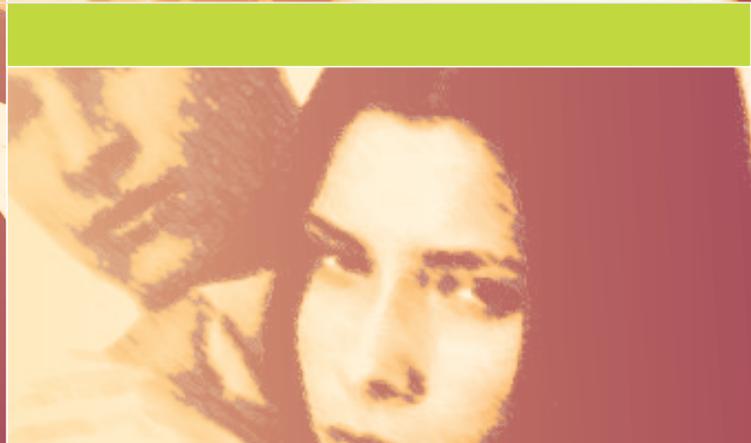


Aproximación a la percepción y conocimiento de los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación en materia de equidad y género

Guía pedagógica de conceptos básicos



Aproximación a la percepción y conocimiento
de los servidores y servidoras
de la Procuraduría General de la Nación
en materia de equidad y género

Guía pedagógica de conceptos básicos



Edgardo José Maya Villazón
Procurador General de la Nación

COMITÉ TÉCNICO PARA LA VIGILANCIA SUPERIOR A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

Patricia Linares Prieto
Procuradora Delegada preventiva en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos

Claudia Serrano Evers
Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios

Martha Lucía Zamora
Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal

María Fernanda Guerrero
Procuradora Delegada para la Función Pública

Vivian Newman Pont
Coordinadora del Grupo de Relaciones Internacionales

Luz Angela Arteaga
Jefe de la Oficina de Prensa

Mauricio López Bohórquez
Jefe de la Oficina de Sistemas

Elsa Barón de Rayo
Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público

El UNFPA acompaña técnica y financieramente a la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo e implementación del Modelo de Vigilancia Superior a la garantía de los Derechos desde la Perspectiva de Género.

EQUIPO TÉCNICO PARA LA VIGILANCIA SUPERIOR A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Diseño, aplicación de la encuesta, sistematización de la información y análisis de resultados

Marcela Sánchez Lara
Coordinadora General del Proyecto de Vigilancia Superior

Marcela Enciso Gaitán
Asesora Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

Esperanza Fernández Fernández
Asesora Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

Jorge Enrique Bautista Rivera
Asistente de proyecto

Esmeralda Ruiz González
Asesora en Género y Derechos Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Taller Creativo de Aleida Sánchez
www.tallercreativoaleida.com.co
Zamara Zambrano S.
Andrea Sarmiento B.

Corrección de estilo
Juan Carlos Quintero

Impreso y hecho en Colombia
ISBN 978-958-98744-0-0

Primera Edición, Octubre de 2008
3.000 Ejemplares

Contenido

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
I. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	11
1. OBJETIVOS DE LA ENCUESTA	11
1.1. OBJETIVO GENERAL	11
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
2. DISEÑO DE LA ENCUESTA	11
2.1. DEFINICIONES PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	12
2.1.1. Eje de Conocimiento	12
2.1.2. Eje de Percepción	15
2.1.3. Eje de Apropiación Institucional	18
II. ANÁLISIS DE RESULTADOS	21
1. EJE DE CONOCIMIENTO	22
Género	22
Sexo y Género	23
Homofobia	24
Igualdad y Equidad	25
Cedaw y Belém Do Pará	26
Indicador de conocimiento	27
2. EJE DE PERCEPCIÓN	28
Roles de Género	28
Derechos Sexuales y Reproductivos	32
Violencia Sexual	34
Discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género	35
Indicador de percepción	37
3. EJE DE APROPIACIÓN INSTITUCIONAL	38
La Procuraduría frente al tema de Género	38
Consulta de Normativa Internacional	41
Respeto y trato equitativos entre servidores de la Procuraduría	42
III. CONCLUSIONES	45
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	53
Anexo 1. Encuesta sobre equidad y género	55
Anexo 2. Matriz de análisis	59





Presentación

En el año 2000, Colombia, junto con otros 191 países, firmó la Declaración del Milenio, en la cual se asumieron compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza, a través de ocho objetivos de desarrollo comunes a largo plazo para ser cumplidos en el 2015.

Los Estados parte que integran las Naciones Unidas reafirmaron su determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto de la igualdad de todas las personas, sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

La Declaración del Milenio expresa que la equidad de género ha surgido como una noción que articula derechos individuales y justicia social, que es al mismo tiempo cultural y socio-política y que fija una dirección al quehacer de diferentes actores sociales e institucionales en el marco de los mayores consensos alcanzados en materia de derechos humanos. Los Estados parte, con esta declaración se comprometieron, entre otros objetivos, a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y para estimular un desarrollo verdaderamente sostenible¹.

En el marco de la función preventiva que adelanta la Procuraduría General de la Nación, y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas —UNFPA—, se ha venido desarrollando el proyecto Vigilancia Superior a la Garantía de los Derechos, desde la Perspectiva de Género, el cual tiene dentro de sus objetivos la inclusión y apropiación de la perspectiva de género en la gestión de la Procuraduría General de la Nación.

Una conceptualización moderna del género, las relaciones de género y de las metas de equidad e igualdad de género, no pueden abordarse sin situarse en el contexto de lo que son los derechos humanos, es decir, los derechos de mujeres y hombres. Es a partir de estas nociones que se fundamenta y justifica tanto la conceptualización, como las propuestas de intervención hacia una mayor equidad e igualdad en las relaciones de género. Lo anterior, además, se sitúa en un marco más amplio de búsqueda de equidad, reconocimiento y justicia social, de las cuales la equidad de género forma parte y además contribuye a lograrlas².

Esto debe traducirse en que los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación en el desempeño de sus funciones visibilicen inequidades construidas socioculturalmente, y con su actuar garanticen los derechos humanos en vigencia del principio de igualdad y no discriminación, independientemente de sus concepciones y creencias personales. Por lo anterior, y con el fin de fortalecer las funciones ejercidas por la Procuraduría General de la Nación, se aplicó la encuesta de percepción y conocimientos en materia de género a los servidores y servidoras de la institución, cuyos resultados constituyen este informe.

1. Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, Nueva York, 2000 Numeral 20.
2. Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA – EAT, *Igualdad y equidad de género: Aproximación teórico-conceptual. Una herramienta de trabajo para las oficinas y contrapartes del UNFPA*, Documento de trabajo, 2006

Estos resultados permitirán, de una parte, avanzar en la identificación de las necesidades de capacitación de la Procuraduría para el cumplimiento de sus funciones misionales; de otra, contribuir con el diseño de una línea temática de inclusión de los enfoques de género y derechos en los currículos del Instituto de Estudios del Ministerio Público –IEMP.

De esta manera, para la Procuraduría General de la Nación, quien tiene dentro de sus funciones la de proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad representando los intereses de la sociedad frente al Estado, estos resultados constituyen un ejercicio de reflexión que permitirá la cualificación del Ministerio Público para responder a los conceptos propios del Estado social de derecho, permitiendo avanzar en la construcción de la igualdad, la cual, sin duda, es uno de los mayores desafíos para el desarrollo del país.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación



Introducción

La garantía de los derechos humanos refleja el desarrollo del país, por lo cual resulta fundamental que el Estado en su conjunto y concretamente la Procuraduría General de la Nación cuenten con elementos para tomar medidas dirigidas a garantizar la igualdad, el bienestar y la dignidad de todas las personas. Por lo anterior, se ha buscado fortalecer al Ministerio Público en su función de seguimiento y vigilancia a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género. Esta labor se ha venido desarrollando en los últimos años a partir de cuatro interrogantes:

- ¿Cuál es el papel del Ministerio Público en la construcción de la igualdad?
- ¿Qué aporta la perspectiva de género a la gestión pública?
- ¿Cómo puede el Ministerio Público fortalecer su función de seguimiento y vigilancia a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género?
- ¿Cómo puede el Ministerio Público consolidar un diálogo permanente con la comunidad en el ejercicio del seguimiento y vigilancia a la garantía de los derechos?

Las respuestas a estos interrogantes deben llenarse de contenido en el quehacer diario de los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación y ser el derrotero en su actuación, pues el desafío de los derechos humanos es su realización efectiva, y la igualdad de género es una cuestión de derechos humanos, justicia social y desarrollo.

La vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género se ha planteado como objetivo contribuir en la construcción de la igualdad, en la prevención de la discriminación, la inequidad, y las violencias relativas al género y a los derechos de las mujeres y de los y las adolescentes, para lo cual se propone:

- **Impulsar** la inclusión de la perspectiva de género en la gestión pública.
- **Garantizar** el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a los derechos, especialmente de las mujeres y los y las adolescentes.
- **Promover** la generación de información desagregada, oportuna y de calidad relativa a los derechos, particularmente por sexo, área, etnia y edad.
- **Promover** el conocimiento, apropiación y aplicación de las normas internacionales relativas al género, con énfasis en mujeres y adolescentes.
- **Potenciar** el papel de la comunidad para consolidar el proceso de seguimiento y vigilancia.

En este marco se aplicó la encuesta de percepción y conocimientos en materia de equidad y género a los servidores y servidoras de la institución, cuyo objetivo principal fue obtener una aproximación a la percepción y conocimiento que tienen los servidores y servidoras en estos temas, con el fin de identificar las necesidades de capacitación en la materia y contribuir con

el diseño de una línea temática de inclusión de los enfoques de equidad y género en los currículos del Instituto de Estudios del Ministerio Público –IEMP.

Para el análisis de los resultados se diseñaron dos indicadores que permiten contar con una línea de base o punto de partida sobre la percepción y conocimiento que tienen los servidores y servidoras de la Procuraduría en la materia, los cuales permitirán hacer seguimiento y comparación de la situación en el tiempo.

A continuación se presentan los resultados de la encuesta acompañados por algunos conceptos básicos en materia de equidad y género, los cuales esperamos contribuyan, por una parte, con la reflexión sobre la función de seguimiento y vigilancia a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, y por otra, con la aproximación al conocimiento en la materia para que en el desarrollo de las funciones misionales sean aplicados por los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación, en garantía de la construcción de la igualdad, de la prevención de la discriminación y la inequidad, y del ejercicio pleno de los derechos.

Primera
APLICACIÓN DE

parte
LA ENCUESTA



I. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

La transversalización de la perspectiva de género es una estrategia para valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción planeada, ya se trate de legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles.

Para incorporar la perspectiva de género en el actuar diario de los servidores y servidoras desde los diferentes niveles de intervención de la Procuraduría General de la Nación se requiere, en primer término, conocer algunos aspectos que orienten las necesidades de capacitación y que contribuyan con elementos para el diseño de una línea temática que pueda ser incluida en todos los procesos de capacitación de la Procuraduría. Estos elementos pueden resumirse en: i) claridad sobre las implicaciones del derecho a la igualdad y la no discriminación en las relaciones, responsabilidades y roles entre hombres y mujeres, ii) conocimiento de los conceptos básicos sobre género, equidad e igualdad y iii) conocimiento y aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de género por parte del Ministerio Público en sus actuaciones.

Por lo anterior, se llevó a cabo un proceso de levantamiento de información a través de una encuesta en la que se incluyeron aspectos como conocimientos básicos en materia de equidad y género, percepción frente a los roles de género y aspectos referentes a la apropiación institucional que tienen los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación en la materia.

1. OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener una aproximación a la percepción y conocimiento que tienen los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación en los temas de equidad y género.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Avanzar en la identificación de las necesidades de capacitación que en materia de equidad y género tienen los servidores y servidoras de la Procuraduría.

2. Contribuir con el diseño de una línea temática de inclusión de los enfoques de género y derechos en los currículos del Instituto de Estudios del Ministerio Público –IEMP.
3. Obtener una línea de base respecto del conocimiento y percepción que tienen los servidores y servidoras de la procuraduría General de la Nación que permita hacer seguimiento a los avances que al respecto se presenten en el tiempo.

2. DISEÑO DE LA ENCUESTA

Este estudio se abordó desde el enfoque cuantitativo, dado que la tarea emprendida estaba enfocada a la recolección y análisis de datos. A partir de este enfoque se buscó asociar variables y generalizar los resultados de quienes respondieron la encuesta.

En el diseño de la encuesta se previó un referente teórico compuesto de tres ejes temáticos que se constituyen en el avance de un primer abordaje para el análisis del tema de equidad y género desde la concepción que de este tienen los servidores y servidoras de la Procuraduría; estos son: i) conocimiento, ii) percepción y iii) apropiación institucional³.

Para estos ejes, la encuesta incluyó veinte preguntas cerradas de respuesta única, así:

- En primer lugar, la identificación del encuestado según sexo, como criterio fundamental para el análisis.
- Para el Eje de Conocimiento, seis preguntas que contemplaron las siguientes variables: (i) el concepto "género", (ii) la diferencia entre sexo y género, (iii) la homofobia, (iv) igualdad y equidad y, (v) el conocimiento de dos convenciones relevantes en materia de género.
- Para el Eje de Percepción, diez preguntas con las siguientes variables: (i) los roles de género y su abordaje, (ii) el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, (iii) la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y (iv) la violencia sexual.

3. Ver anexo No. 1. Encuesta sobre equidad y género

- Para el Eje de Apropiación Institucional se incluyeron tres preguntas que buscaron un acercamiento a temas como (i) el conocimiento de los servidores y servidoras sobre lo que ha hecho la Procuraduría frente al tema de género, (ii) la consulta de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres en el quehacer diario de servidores y servidoras; y (iii) el respeto y trato a hombres y mujeres en el sitio de trabajo por parte del personal de mandos medios y superiores.

La validación de la encuesta fue realizada por parte del Equipo Técnico para la Vigilancia Superior a la Garantía de los Derechos desde la Perspectiva de Género, con el acompañamiento técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas —UNFPA.

Para abordar el tema, en esta primera oportunidad, se buscó obtener información de manera global, empezando por una libre, espontánea y anónima respuesta a cada pregunta, sin la mediación de presiones institucionales, brindando confianza a los servidores y servidoras para expresar su verdadero sentir, evaluando además la importancia o interés que despierta el tema de género.

En virtud de lo anterior, la difusión de la encuesta se hizo a nivel nacional, utilizando como medio el correo electrónico dispuesto para cerca de 3.200 servidores y servidoras, sin tener en cuenta la jerarquía del cargo y buscando extender la cobertura geográfica a todos los departamentos del país donde existe presencia de la Procuraduría General de la Nación.

Se consideró desde el comienzo que además de las dificultades propias de la conectividad, no está garantizado para servidores y servidoras, en particular del nivel territorial, el acceso a un computador que esté conectado a la red institucional.

Las encuestas fueron respondidas directamente en el archivo dispuesto en la página web de la Procuraduría y de allí se generó un cuadro con los resultados de todas las respuestas de cada una de las 487 encuestas respondidas, en una hoja del programa Excel. Este procedimiento, por ser electrónico, obvió los procesos de crítica y codificación propios de las encuestas registradas en formatos en papel.

2.1. DEFINICIONES PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El análisis de la información se realizó a partir de la construcción de unas escalas cualitativas y marcos interpretativos, que permitieron clasificar las respuestas dadas por quienes respondieron la encuesta a cada una de las preguntas que conformaron los ejes mencionados⁴.

Es importante aclarar que las respuestas no fueron calificadas como “buenas” o “malas”, “correctas” o “incorrectas”; las escalas utilizadas se establecieron para clasificar la información y facilitar su análisis, pues se partió de la base de que cada pregunta pretendió recoger lo que los servidores y servidoras saben, piensan o creen respecto de algunos aspectos específicos en materia de equidad y género, lo cual permite tener elementos más claros en la tarea de incorporar estos conceptos en el quehacer diario de la entidad. A continuación se presenta el número y tipo de preguntas efectuadas por cada uno de los ejes mencionados (conocimiento, percepción y apropiación institucional), así como su clasificación dentro del proceso de análisis de la encuesta.

2.1.1. EJE DE CONOCIMIENTO

Como se mencionó, la encuesta incorporó seis preguntas sobre conceptos y aspectos básicos en el tema de equidad y género, frente a las cuales se ofrecieron cuatro alternativas de respuesta, de cuya selección o escogencia por parte del encuestado puede inferirse un nivel de conocimiento en la temática. Se establecieron dos elementos de análisis:

El primero, de asociación, consistió en determinar qué tanto las personas que diligenciaron la encuesta conocen cada uno de los aspectos indagados, para lo cual las alternativas de respuesta a las preguntas se asociaron a una categoría que permitió determinar una escala cualitativa del conocimiento frente al aspecto indagado, según se describe a continuación, en el cuadro No. 1:

4. Ver anexo No. 2. Matriz de Análisis.

Cuadro No. 1. Escala cualitativa asociada a cada alternativa de respuesta

Mayor comprensión del tema	Aproximación al conocimiento del tema	Ausencia de conocimiento del tema	Reconoce No saber
Género es:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sexo y género son la misma cosa:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La homofobia es:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equidad de género es lo mismo que igualdad de género			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Qué piensa de la afirmación: "Sin equidad de género no hay desarrollo humano, sin desarrollo humano no hay equidad de género".			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
"Belém do Pará" y "CEDAW" son:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Así mismo, para cada una de las categorías de la escala, se definieron unos criterios de interpretación como se presenta en el cuadro No. 2:

Cuadro No. 2. Interpretación para las categorías de la escala cualitativa

Categoría asociada a cada respuesta	Interpretación de cada categoría
Mayor comprensión del tema	Quien respondió esta alternativa refleja claridad frente al tema de equidad y género.
Aproximación al conocimiento del tema	Su respuesta refleja algún conocimiento sobre el tema indagado en torno al tema de equidad y género.
Ausencia de conocimiento	Quien respondió esta alternativa, expresa tener ideas vagas o erradas relacionadas con el concepto indagado, de lo que se deduce ausencia de conocimiento.
Reconoce NO saber	Quien respondió "No sabe", manifiesta, directamente, ausencia de conocimiento sobre el tema indagado.

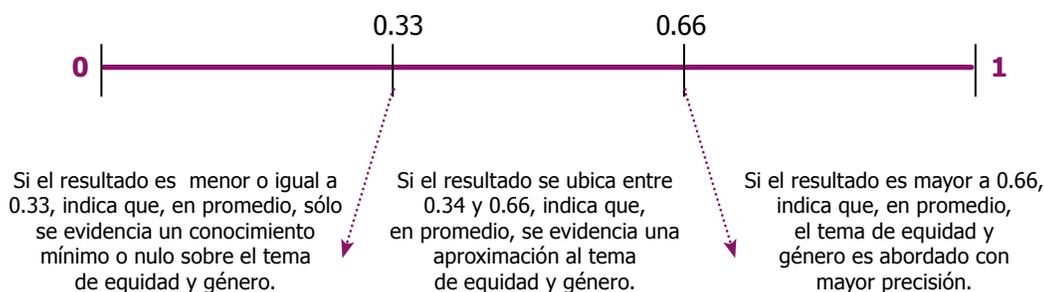
El segundo elemento de análisis consistió en el diseño de un indicador, el cual buscó presentar en un solo resultado numérico el nivel de conocimiento que tienen los servidores y servidoras que respondieron la encuesta, en los aspectos indagados frente al tema de equidad y género. A fin de calcular el indicador se asignó un valor a cada categoría asociada a las respuestas, como se ilustra en el cuadro No. 3:

Cuadro No. 3. Valor asignado a cada categoría en el Eje de Conocimiento

Categoría asociada a cada respuesta	Valor
Mayor comprensión del tema	1
Aproximación al conocimiento del tema	0.5
Ausencia de conocimiento ⁵	0
Reconoce NO saber	0

Con base en los valores asignados a las categorías asociadas a las respuestas se diseñó el *indicador de conocimiento*⁶, cuyo resultado será un valor que oscila entre 0 y 1, y se interpretará así:

- En este ejercicio, el desconocimiento del tema no obtiene ningún valor numérico y se asocia con dos categorías: i) "ausencia de conocimiento", que resulta de la selección de la alternativa de respuesta errada y ii) "reconoce no saber", que evidencia efectivamente que quien responde no sabe del tema.
- La forma de calcular el indicador de conocimiento es la siguiente: después de aplicar los valores mencionados en el cuadro No. 3, se obtiene para cada encuesta el promedio aritmético de las seis preguntas; estos resultados se suman y se dividen por el número total de encuestas, obteniendo un promedio aritmético que se usará como el indicador de conocimiento, para toda la población encuestada.

Figura No. 1. Rangos del Indicador de conocimiento

El resultado obtenido mostrará el nivel promedio de conocimiento de quienes contestaron la encuesta.

2.1.2. EJE DE PERCEPCIÓN

Para aproximarse a la percepción que tienen los servidores y servidoras en el tema de género, se indagó, mediante diez afirmaciones, el acuerdo o desacuerdo acerca de los imaginarios que tienen unos y otras sobre algunos roles que suponen conductas equitativas o inequitativas entre hombres y mujeres, y se establecieron dos elementos de análisis:

El primero, de asociación, está referido al análisis de las alternativas de respuesta seleccionadas en cada afirmación, para lo cual estas se asociaron directamente a una escala cualitativa de categorías de evaluación de la percepción, como se muestra en el cuadro No. 4:

Cuadro No. 4. Escala cualitativa asociada a cada alternativa de respuesta

Percepción de equidad	Percepción ambigua	Percepción discriminatoria	Indiferencia / No sabe
<p>Que piensa de la afirmación: "las mujeres tienen que cumplir con su rol tradicional de madre, y cuidadora del hogar porque es su función natural"</p> <p>1. Totalmente de acuerdo</p> <p>2. Un poco de acuerdo</p> <p>3. En desacuerdo</p> <p>4. No sabe</p>			
<p>Que piensa de la afirmación: "Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal"</p> <p>1. Totalmente de acuerdo</p> <p>2. Un poco de acuerdo</p> <p>3. En desacuerdo</p> <p>4. No sabe</p>			

Continuación del Cuadro No. 4. Escala cualitativa asociada a cada alternativa de respuesta

Percepción de equidad	Percepción ambigua	Percepción discriminatoria	Indiferencia / No sabe
<p>Que piensa de la afirmación: “Los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar; mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas”</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		
<p>Que piensa de la afirmación: “no está bien que la mujer gane más que un hombre, sobre todo si es su marido”</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		
<p>Que piensa de la afirmación: “Las personas que trabajan el tema de género son feministas u homosexuales”</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		
<p>Que piensa de la afirmación: “tanto los hombres como las mujeres, tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quién y con qué frecuencia”</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		
<p>Las mujeres son las principales responsables de evitar los embarazos</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		
<p>Los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres</p>			
	1. Totalmente de acuerdo		
	2. Un poco de acuerdo		
	3. En desacuerdo		
	4. No sabe		

Continuación del Cuadro No. 4. Escala cualitativa asociada a cada alternativa de respuesta

Percepción de equidad	Percepción ambigua	Percepción discriminatoria	Indiferencia / No sabe
<p>En muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir</p> <p>1. Totalmente de acuerdo</p> <p>2. Un poco de acuerdo</p> <p>3. En desacuerdo</p> <p>4. No sabe</p>			
<p>Las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos</p> <p>1. Totalmente de acuerdo</p> <p>2. Creo que sí pero no lo tengo muy claro</p> <p>3. En desacuerdo</p> <p>4. No sabe</p>			

Así mismo, para cada una de las categorías de la escala se definieron unos criterios de interpretación, como se presenta en el cuadro No. 5:

Cuadro No. 5. Interpretación para las categorías de la escala cualitativa

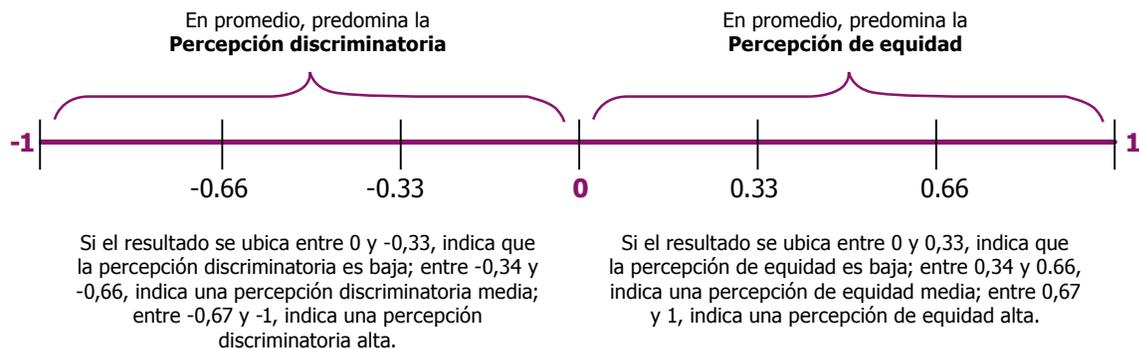
Categoría asociada a cada respuesta	Interpretación de cada categoría
Percepción de equidad	Su opinión expresa claridad sobre las implicaciones de la equidad y la discriminación en las relaciones, responsabilidades y roles entre hombres y mujeres.
Percepción ambigua	Su opinión define, pero no con claridad, las implicaciones de la inequidad y discriminación de las relaciones, responsabilidades y roles entre hombres y mujeres.
Percepción discriminatoria	Su opinión desconoce la equidad en las relaciones de hombres y mujeres, o discrimina o privilegia un rol en razón del sexo.
Indiferencia/No sabe	Esta opinión reconoce indiferencia o ausencia de conocimiento en el tema de equidad y género.

El segundo elemento de análisis consistió en el diseño de un indicador que presentara en un solo resultado numérico la percepción de los servidores y servidoras, que respondieron la encuesta, sobre los aspectos indagados en materia de equidad y género. Para calcular el indicador se asignó un valor a cada categoría asociada a las alternativas de respuesta, como se ilustra en el cuadro No. 6:

Cuadro No. 6. Valor asignado a cada categoría en el Eje de Percepción

Categoría asociada a cada respuesta	Valor
Percepción de equidad	1
Percepción ambigua	-0.5
Percepción discriminatoria	-1
Indiferencia/No sabe	-0.5

Con base en lo anterior, se diseñó el *indicador de percepción*⁷, cuyo resultado oscilará entre -1 y 1, y se interpretará así:

Figura No. 2. Rangos del Indicador de Percepción

El resultado obtenido mostrará el nivel promedio de percepción de equidad o de discriminación de quienes contestaron la encuesta.

La aplicación de los indicadores de conocimiento y percepción permitirá a la Procuraduría General de la Nación obtener, a partir de este primer ejercicio, una línea de base sobre la percepción y conocimiento que tienen sus servidores y servidoras en los temas de equidad y género, tomar las medidas para modificar o potenciar la situación encontrada y aplicar periódicamente los indicadores para medir la evolución de los resultados y el grado de incidencia de las acciones de sensibilización y capacitación emprendidas por la entidad en materia de equidad y género.

2.1.3. EJE DE APROPIACIÓN INSTITUCIONAL

A fin de dar cuenta de la apropiación institucional se indagó sobre el conocimiento que tienen servidores y servidoras acerca de lo que ha hecho la Procuraduría General de la Nación frente al tema de género, sobre la consulta que estos hacen de la normatividad internacional en la materia, y sobre el trato por parte de servidores y servidoras de mandos medios y superiores a hombres y mujeres en el sitio de trabajo.

7. La forma de calcular el indicador de percepción es la siguiente: después de aplicar los valores mencionados en el cuadro No. 6, se obtiene para cada encuesta el promedio aritmético de las diez preguntas; estos resultados se suman y se dividen por el número total de encuestas, obteniendo un promedio aritmético que se usará como el indicador de percepción, para toda la población encuestada.

Segunda
ANÁLISIS DE

parte
RESULTADOS

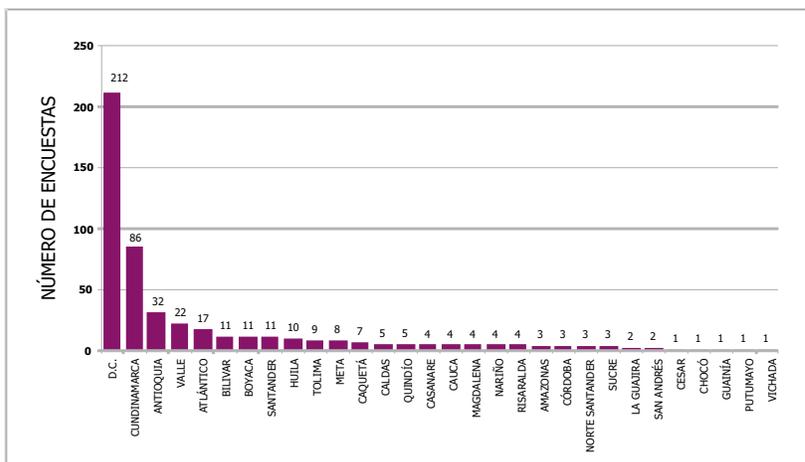


II. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Del total de servidores y servidoras que cuentan con correo electrónico y a quienes se les envió la encuesta, es decir 3.200, 993 la abrieron y 487 la respondieron. Este número de encuestas diligenciadas se traduce en un porcentaje de respuesta del 15,2%; sin embargo, en función de la población que abrió su correo electrónico, este porcentaje asciende a 49%. Se considera oportuno observar que, teniendo en cuenta el número de servidores y servidoras a quienes se dirigió la encuesta, la cifra de 487 encuestas respondidas pone de manifiesto el interés que despierta el tema de género.

Los servidores y servidoras que respondieron la encuesta pertenecen a dependencias de la Procuraduría, en 29 de los 32 departamentos del país, alcanzando una cobertura geográfica del 90%. La mayoría de las encuestas, 212, fueron respondidas en Bogotá, representando el 43,5% del total; en Cundinamarca se respondieron 86, equivalente al 17,7%. En Arauca, Guaviare y Vaupés no se respondió la encuesta.

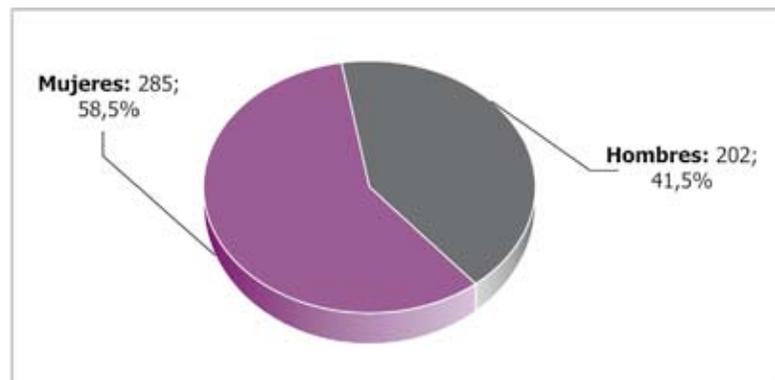
Gráfico No. 1. Encuestas respondidas según departamento



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Gráfico No. 2. Encuestas respondidas según sexo

En cuanto a las respuestas por sexo, las mujeres respondieron más que los hombres en un 17%, cifra que resulta de la diferencia entre las respuestas de estas y estos, es decir, 58,5% y 41,5%, respectivamente.



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

1. EJE DE CONOCIMIENTO

En el marco de los derechos humanos es donde emerge la perspectiva de género como elemento fundamental que reconoce al "sujeto" de derechos, para garantizar, en condiciones de igualdad y equidad a todas las personas, el ejercicio de los mismos.

Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social. Los derechos humanos tienen las siguientes características:

- Universalidad:** son inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales.
- Irrenunciabilidad:** no se pueden trasladar a otra persona ni renunciar a ellos.
- Integralidad,** interdependencia e indivisibilidad: se relacionan unos con otros, conforman un todo (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y no se puede sacrificar un derecho por defender otro.
- Exigibilidad:** el estar reconocidos por los Estados, en la legislación internacional y nacional, permite exigir su respeto y cumplimiento.

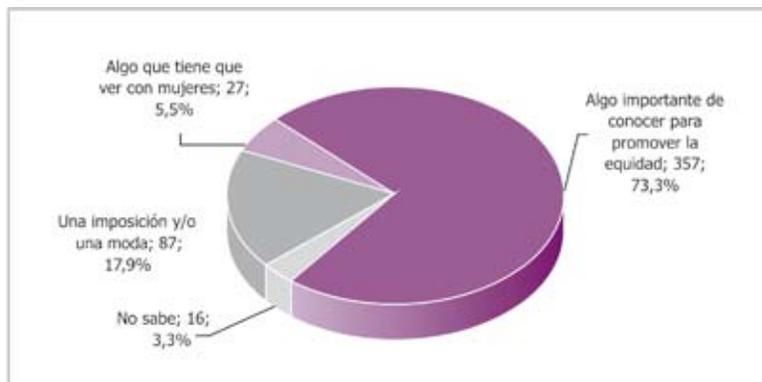
Así las cosas, nos referimos a la perspectiva de género como una categoría de análisis que permite hacer evidentes las diferencias sociales, biológicas, psicológicas, y ambientales en las relaciones entre las personas, según el sexo, la edad, la Etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva plantea en los procesos y proyectos sociales la necesidad de generar estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas.

Para acercarse al nivel de conocimiento de los servidores y servidoras en materia de género, se indagó sobre (i) el concepto "género", (ii) la diferencia entre sexo y género, (iii) el concepto de homofobia, (iv) igualdad y equidad y, (v) el conocimiento de dos convenciones relevantes en materia de género.

Género

En primer término, conocimiento sobre el concepto de género, la encuesta planteó cuatro alternativas de respuesta frente a la afirmación "género es...". El 73.3% de las personas que respondieron la encuesta presentaron mayor comprensión del tema cuando señalaron como respuesta que "género es algo importante de conocer para promover la equidad".

Gráfica No. 3. Género es:



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Género como algo asociado a una imposición o a una moda, fue la alternativa seleccionada por el 17.9% de quienes respondieron la encuesta, lo que supone ausencia de conocimiento en el tema; el 5,5% respondió que era algo que tenía que ver con mujeres, es decir tienen una aproximación al tema; y el 3% reconoció no saber al respecto.

Sexo y Género

Relacionado con lo anterior, una de las afirmaciones realizadas para dar cuenta del nivel de conocimientos fue: "*sexo y género son la misma cosa*", pues con frecuencia se utilizan como sinónimos aunque no significan lo mismo. Sexo se refiere a las diferencias biológicas determinadas desde el nacimiento y la diferencia relacionada con el papel que cada sexo desempeña en el proceso reproductivo. Por ejemplo, una función basada en el sexo de las personas es la capacidad de los hombres de fecundar a las mujeres y la de ellas de llevar a término el embarazo y dar a luz. En cambio, el cuidado de los niños y las niñas es un rol de género ya que cualquiera, los hombres o las mujeres, pueden asumir esta responsabilidad. Esta habilidad no está determinada por el sexo, sí lo está por la cultura.

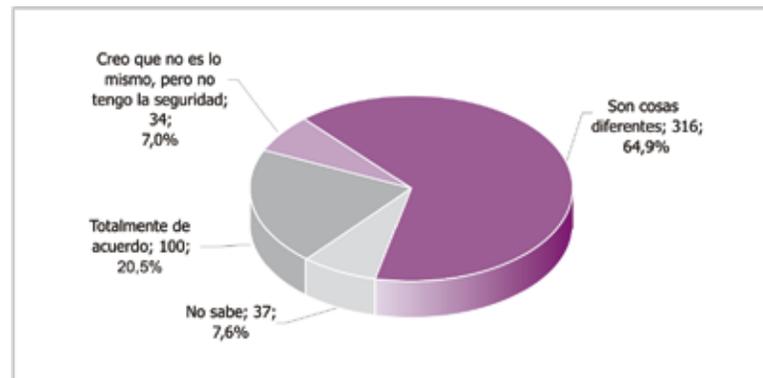
Género es una construcción conceptual. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos a partir de las diferencias biológicas que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer. Tiene que ver con el cómo se construye el pensamiento, el sentimiento, las creencias, qué se puede hacer o no en razón de cómo la sociedad ha definido los conceptos de feminidad y masculinidad. El género define la posición que asumen las mujeres y los hombres con relación a unos y a otras.

Es una construcción situada en el tiempo y en el espacio y por tanto es histórica. El género es aprendido socialmente y, por ello, puede afirmarse que es posible modificar las construcciones sociales que las personas y las sociedades se han estructurado en torno al ser mujer y el ser hombre.

Es un concepto que está cruzado con otras categorías de diferenciación social como son la etnia, la raza, la clase social, la generación y la ubicación en la sociedad. Está ligado al concepto de diferencia, en tanto se aprecian las diferencias entre hombres y mujeres y al interior del mismo género⁸.

Frente al reconocimiento de esta diferencia de los servidores y servidoras que respondieron la encuesta, el 64,9% manifestó que son cosas diferentes, lo que supone una mayor comprensión del tema, mientras que 20,5% de las respuestas evidencia ausencia de conocimiento, pues están totalmente de acuerdo en que sexo y género son la misma cosa; solo el 7% cree que no es lo mismo, pero no está seguro, lo que significa una aproximación al conocimiento de este tema; y el 7,6% restante reconoció no saber del tema.

Gráfica No. 4. Sexo y género son la misma cosa



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Homofobia

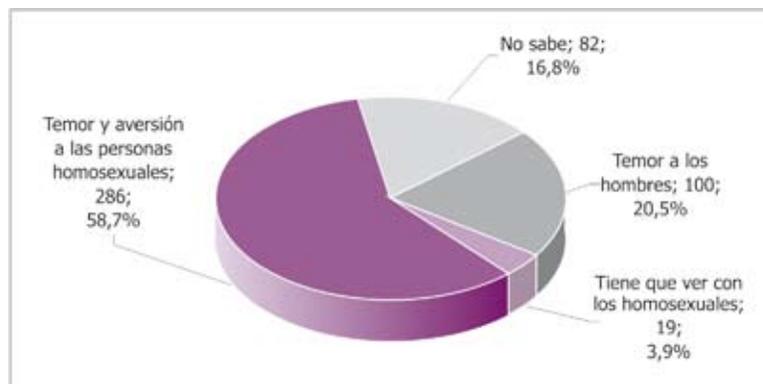
Un aspecto relativo a la identidad de las personas es la identidad sexual, la cual se diferencia de la identidad de género. La identidad sexual se configura a partir del posicionamiento del deseo de una persona, es decir, de su orientación sexual hacia su mismo sexo y/o hacia el sexo opuesto: homosexual, heterosexual o bisexual.

Por su parte, la identidad de género es el sentimiento de pertenencia al sexo masculino o femenino o a otras posibles definiciones de género. Las identidades de género son ideas, interpretaciones, representaciones sociales de lo que es ser hombre y ser mujer, sea para un individuo o una colectividad. No solo expresan las concepciones propias de una cultura, sino que actúan como legitimadoras de cierto tipo de relaciones sociales de poder⁹. Por tanto, no necesariamente coinciden identidad de género e identidad sexual.

En las lógicas vigentes la heterosexualidad aparece como "naturalizada", es decir, como parte del orden natural, negando la expresión de otras identidades. Esta naturalización de la heterosexualidad da origen al sexismo y a la homofobia, tema sobre el cual indagó la encuesta, por ser la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género una vulneración a los derechos condenada en repetidas ocasiones por los organismos de derechos humanos.

La encuesta planteó cuatro alternativas de respuesta frente a la afirmación "*la homofobia es...*", de las cuales, el 58,7% de quienes respondieron la encuesta mostró tener mayor comprensión de este aspecto al señalar como definición de la homofobia "el temor y aversión a las personas homosexuales".

Gráfica No. 5. La homofobia es..



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Por su parte, el 20,5% evidencia ausencia de conocimiento sobre el concepto de homofobia al señalar como alternativa de respuesta "*temor a los hombres*". El porcentaje de respuestas que tienen una aproximación al conocimiento del tema, es decir, en las que se manifiesta que la homofobia tiene que ver con los homosexuales es marginal, con una representación del 3,9%; y reconocen no saber del tema el 16,8%.

Igualdad y Equidad

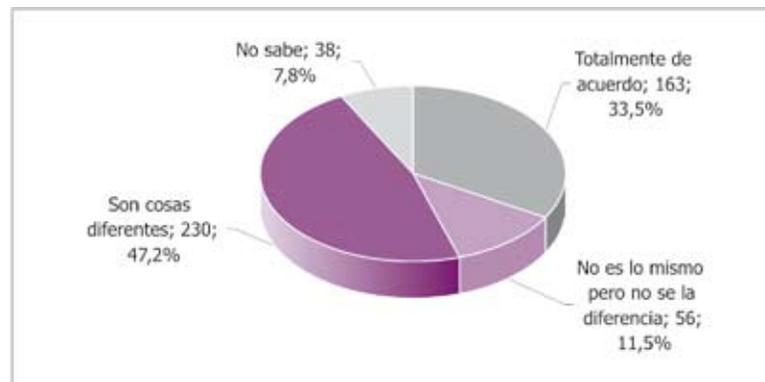
Adicionalmente, el conocimiento sobre la perspectiva de género considera conceptos como igualdad y equidad, los cuales son diferentes pero complementarios. La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Esto no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres; implica que todos los seres humanos, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Por tanto, la equidad de género

implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades¹⁰.

De la afirmación "*equidad de género es lo mismo que igualdad de género*" se observa que el 47,2% de los encuestados reconoce que son cosas diferentes, es decir, tienen mayor comprensión frente a este aspecto; el 11,5% se aproxima al conocimiento sobre el tema al señalar que aunque consideran que no es lo mismo, no saben la diferencia. En el 33,5% de las respuestas se señaló que equidad de género es lo mismo que igualdad de género, evidenciando una ausencia de conocimiento en el tema; y el 7,8% manifestó no saber.

Gráfica No. 6. Equidad de género es lo mismo que igualdad de género

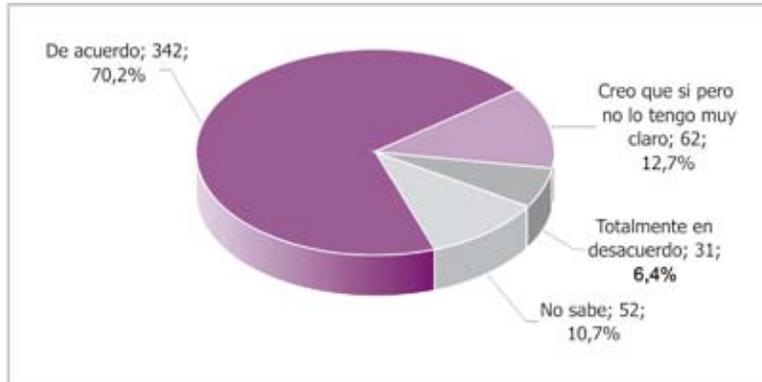


Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Estrechamente relacionado con lo anterior, se indagó sobre el conocimiento frente a la afirmación "*sin equidad de género no hay desarrollo humano, sin desarrollo humano no hay equidad de género*". El 70% de quienes respondieron la encuesta mostró mayor comprensión del tema al estar de acuerdo con la afirmación. El 12,7% se aproximó al conocimiento en el tema al manifestar que "creo que sí, pero no lo tengo muy claro", mientras que el 6,4% manifestó total desacuerdo con la afirmación, evidenciando ausencia de conocimiento en el tema; y el 10,7% manifestó no saber.

10. Procuraduría General de la Nación, Vigilancia Superior a la Garantía de los Derechos, desde una Perspectiva de Género, con énfasis en mujeres y adolescentes, 2da edición, Bogotá, diciembre 2006, p.25.

Gráfica No. 7. Sin equidad de género no hay desarrollo humano, sin desarrollo humano no hay equidad de género



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Cedaw y Belém Do Pará

En las últimas tres décadas ha existido, por parte de la comunidad internacional, un creciente compromiso con la promoción de la equidad de género, de los derechos sexuales y reproductivos y de los derechos de las mujeres, como elementos fundamentales para el desarrollo sostenible. Esto ha permitido tener una base ética y jurídica más sólida, traducida en los acuerdos, tratados, convenciones o protocolos internacionales o reservas a los anteriores, que la mayoría de los países, incluido Colombia, han adoptado y ratificado¹¹.

El conocimiento de la normativa internacional refleja un abordaje del tema que supone mayor conocimiento y profundización. Como ejemplo de conocimiento sobre convenciones internacionales ratificadas por Colombia, se indagó sobre:

- (i) La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como la convención de Belém do Pará, la cual fue ratificada por Colombia con la Ley 248 de 1995. Esta convención es el instrumento específico más importante de las mujeres en el Sistema Interamericano y es la primera que trata este tema. Reconoce el derecho de las mujeres a una vida sin violencia y establece que la violencia contra ellas es una violación a los derechos humanos.

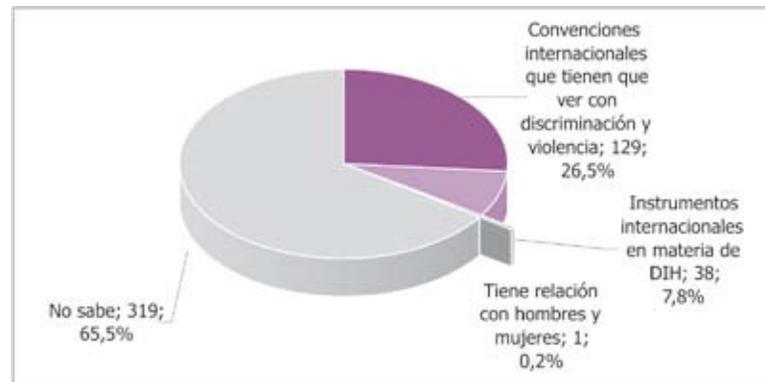
- (ii) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como la CEDAW, fue ratificada mediante la Ley 51 de 1981. La convención de la CEDAW reúne en un único instrumento legal internacional de derechos humanos las disposiciones de los instrumentos anteriores de la ONU relativas a la discriminación contra la mujer y establece en forma explícita la urgencia de modificar los papeles tradicionales de los hombres y las mujeres en la sociedad y la familia.

Estas convenciones son acuerdos internacionales celebrados entre Estados y regidos por el derecho internacional. Con la ratificación de estos tratados por parte de Colombia, el Estado confirma su compromiso de promover la realización de los derechos políticos y civiles, sociales y económicos, laborales, culturales y familiares de las mujeres en Colombia y la lucha contra toda forma de discriminación y violencia por razón de género, por lo cual deben ser derroteros de la actuación de la Procuraduría General de la Nación.

Frente a las alternativas de respuesta de la pregunta "*Belém do Pará y CEDAW son...*" el 65,5% de quienes respondieron la encuesta manifestó no saber del tema, el 26,5% manifestó que eran convenciones internacionales que tienen

que ver con discriminación y violencia, evidenciando mayor comprensión en el tema; el 7,8% mostró una aproximación al conocimiento en el tema al seleccionar como alternativa de respuesta que "son instrumentos internacionales en materia de DD.HH". Menos del 1% marcó como opción que "tiene que ver con hombres y mujeres".

Gráfica No. 8. Belém do Pará y Cedaw son...



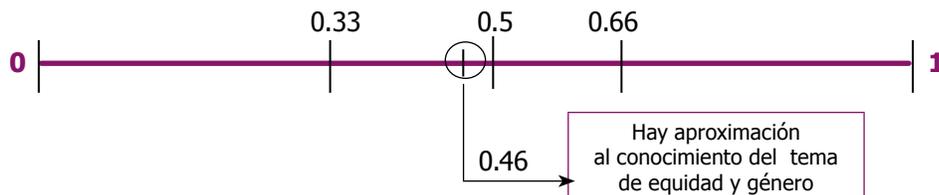
Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Indicador de conocimiento

Este indicador permite aproximarse al nivel de conocimiento promedio que en los temas de equidad y género planteados en la encuesta tienen los servidores y servidoras que la respondieron, resultado a partir del cual se establece si hay comprensión, aproximación o desconocimiento del tema.

El indicador de conocimiento registró un valor de 0,46, lo cual permite inferir que, en promedio, las personas que contestaron la encuesta evidencian tener solo una aproximación al conocimiento en el tema de género, más no una total comprensión.

Figura No. 3. Valor del Indicador de conocimiento



Este resultado se constituye en una primera aproximación sobre el conocimiento de servidores y servidoras en materia de equidad y género, e implica un reto para la Procuraduría General de la Nación en sensibilización y capacitación frente al tema, a fin de fortalecer el ejercicio del control con enfoque de género en aras de garantizar los derechos de las personas.

2. EJE DE PERCEPCIÓN

La perspectiva de género se materializa en una forma de conocer o mirar la realidad y en una forma de intervenir o actuar en esa realidad para cambiar los términos de las relaciones sociales.

El valor de la perspectiva de género reside en evidenciar que los roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres son patrones socioculturales, creados por la sociedad y no por obra de la naturaleza y que, en la medida en que esas asignaciones sociales generen desigualdad y discriminación, pueden y deben ser transformadas.

La categoría analítica género, permite entender que los patrones de organización basados en las diferencias sexuales (biológicas) son construcciones sociales y culturales establecidas sobre la base de estas diferencias y que conllevan valoraciones desiguales entre mujeres y hombres, las cuales han sido fuente de discriminación para las mujeres.

Por lo anterior, la encuesta indagó sobre la percepción que tienen los servidores y servidoras sobre: (i) los roles de género y su abordaje, (ii) el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, (iii) la violencia sexual y (iv) la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

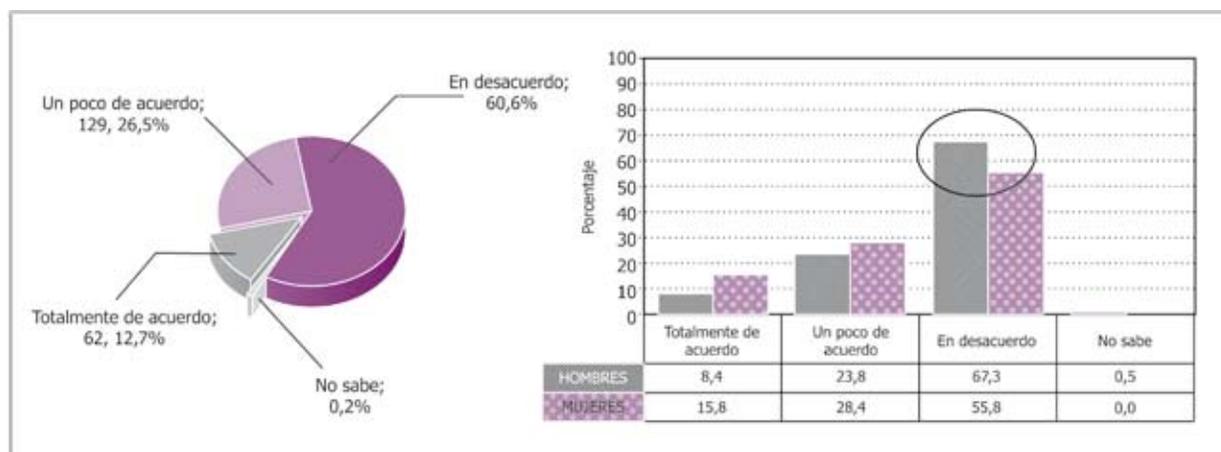
Roles de Género

Los roles de género son comportamientos aprendidos en una sociedad, comunidad o grupo social determinado, que hacen que sus miembros perciban como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades y las jerarquicen y valoren de manera diferenciada¹².

Frente a la función reproductiva, algunas investigaciones muestran que nuestra cultura todavía considera que es una responsabilidad exclusiva de las mujeres y que las expectativas frente a esta no son las mismas para hombres que para mujeres. Mientras se cree que las mujeres deben asumir la responsabilidad de la regulación de la fecundidad y de la crianza de los hijos e hijas, los hombres siguen siendo percibidos como proveedores, disciplinadores y sancionadores de estos y estas durante la crianza¹³.

Al respecto, se indagó la percepción de servidores y servidoras frente a la afirmación "*las mujeres tienen que cumplir con su rol tradicional de madre y cuidadora del hogar, porque es su función natural*", a través de cuatro alternativas de respuesta. En total desacuerdo con esta afirmación se manifestó el 61% de quienes respondieron la encuesta, es decir, se evidencia una mayoría con una percepción de equidad frente a estos roles.

Gráfica No. 9. Las mujeres tienen que cumplir con su rol tradicional de madre, y cuidadora del hogar porque es su función natural



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

12. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/Cinterfor)

13. Procuraduría General de la Nación. – UNFPA. Op.cit, 2006, p.24.

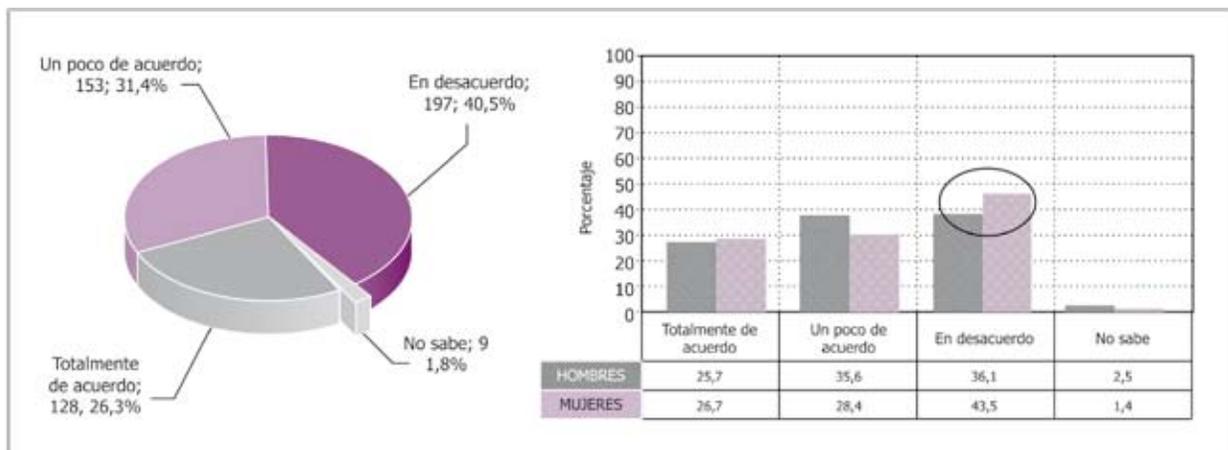
Ahora bien, en función del sexo de quienes respondieron la encuesta, en las respuestas se encuentra una diferencia significativa: la proporción de hombres que optó por el desacuerdo, frente a la de mujeres, es mayor en un 12,5%, diferencia que resulta de un total de respuestas de 67,3% y 55,8%, respectivamente.

La alternativa "totalmente de acuerdo", que se asocia a una percepción discriminatoria, fue la respuesta del 12,7% de las personas que respondieron la

encuesta. Llama la atención que en la desagregación de estas respuestas según sexo, es mayor la percepción discriminatoria de las mujeres, 15,8%, que la de los hombres, 8,4%.

Otra afirmación frente a los roles de género fue "*las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal*". El desacuerdo, es decir la percepción de equidad, fue manifestada por el 40,5% del total de personas que respondieron la encuesta.

Gráfica No. 10. Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

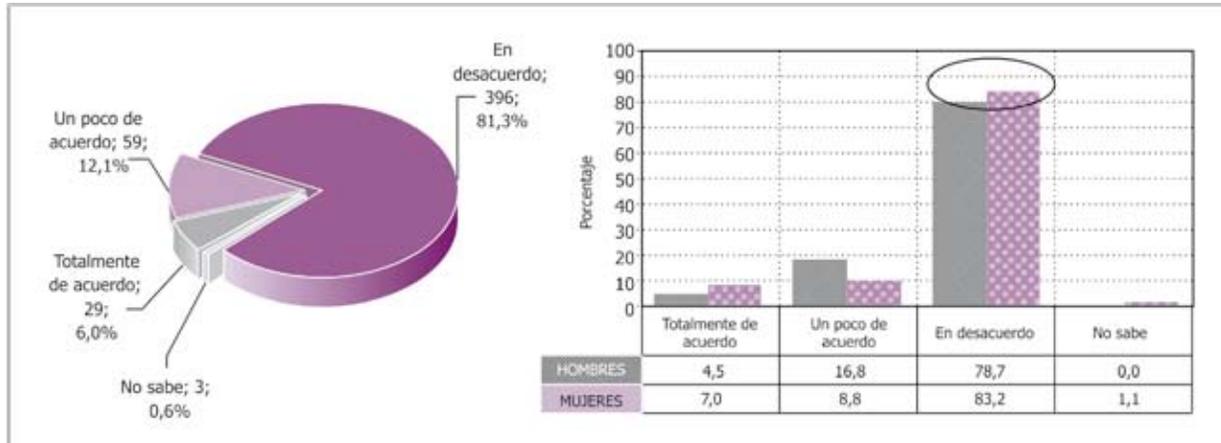
El desacuerdo según sexo de quienes respondieron la encuesta presenta una mayoría en la población femenina con una representatividad del 43,5%, mientras que en la población masculina es del 36,1%.

Se evidencia una percepción discriminatoria en el 26,3% de las respuestas, al estar totalmente de acuerdo, en este caso con mayor incidencia de la población masculina, representada en el 35,6%, frente a la de las mujeres, con 28,4%.

Es significativa la participación de quienes manifiestan una percepción ambigua al estar solo un poco de acuerdo, representado por el 31,4% de quienes respondieron la encuesta.

Que "*los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar, mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas*" fue una afirmación donde el 81,3% de quienes respondieron la encuesta está en desacuerdo, lo que se interpreta como una percepción de equidad.

Gráfica No. 11. Los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar, mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Es importante destacar que frente a esta apreciación son las mujeres las que muestran mayor desacuerdo, en una proporción de 83.2%, frente a la de los hombres, en un 78,7%.

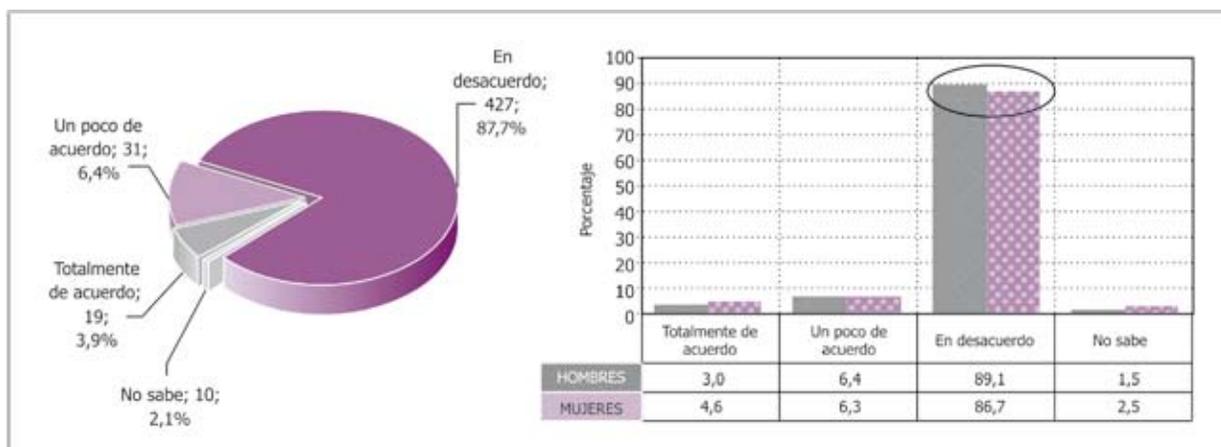
El 12% señaló estar un poco de acuerdo, lo que se destaca como una percepción ambigua; el 6% evidenció una percepción discriminatoria al señalar como alternativa estar totalmente de acuerdo. Por su parte, el 1% manifestó no saber.

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres han sido históricamente un síntoma de desigualdad y discriminación. "No está bien que la mujer gane

más que un hombre, sobre todo si es su marido" es una afirmación con la que están de acuerdo el 3,9% de las personas que respondieron la encuesta, es decir, muestran una percepción discriminatoria, mientras que el 87,7% evidencia una percepción de equidad al manifestar su desacuerdo con esta afirmación.

Consecuente con esta última proporción, la desagregación de la respuesta según sexo deja ver que no hay mayor diferencia entre las respuestas de hombres y mujeres, con porcentajes de 89,1% y 86,7%, respectivamente.

Gráfica No. 12. No está bien que la mujer gane más que un hombre, sobre todo si es su marido



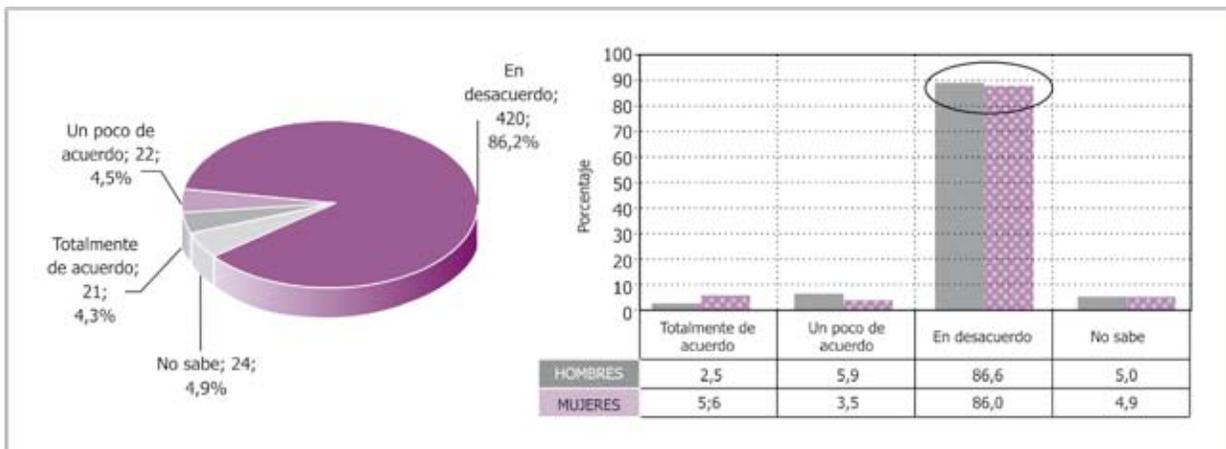
Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

La percepción ambigua se evidenció en el 6,4%, quienes marcaron como opción estar "un poco de acuerdo". Son similares las proporciones entre las respuestas tanto de hombres como de mujeres frente a esta afirmación.

De otra parte, para indagar sobre la percepción que existe en lo referente al trabajo en el tema de género, se hizo la afirmación: "las personas que trabajan el tema de género son feministas u homosexuales". El 4,3% de quienes respondieron la

encuesta está de acuerdo con dicha afirmación, de lo que se deduce una percepción discriminatoria, mientras que el desacuerdo, que se traduce en una percepción de equidad, predominó con 86,2%, con proporciones según sexo cercanas a 86,2%. El 4,5% de quienes respondieron la encuesta se mostró un poco de acuerdo con esta afirmación, lo que se interpretó como una percepción ambigua; el 4,9% manifestó no saber, lo que se interpretó como indiferencia frente al tema.

Gráfica No. 16. Las personas que trabajan el tema de género son feministas u homosexuales



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Vale la pena recordar que los roles de género son aprendidos socialmente y, por ello, puede afirmarse que es posible modificar las construcciones sociales que las personas y las sociedades han estructurado en torno al ser mujer y el ser hombre. Se considera igualmente que esta construcción social de lo femenino y lo masculino se ha vuelto en contra del desarrollo humano al asignar un valor mayor a las tareas y funciones, responsabilidades y atributos considerados como propios del género masculino.

Esta diferencia en cómo valoramos lo que hacen las mujeres y los hombres lleva implícita una diferencia de poder que se manifiesta en todos los ámbitos produciendo y legitimando relaciones de desigualdad entre aquellas y ellos, y es precisamente porque el género es una construcción social, por lo que puede y debe ser modificada en aquellos casos en que la asignación perjudique, discrimine e incluso subordine a alguno de los sexos respecto del otro.

Derechos Sexuales y Reproductivos

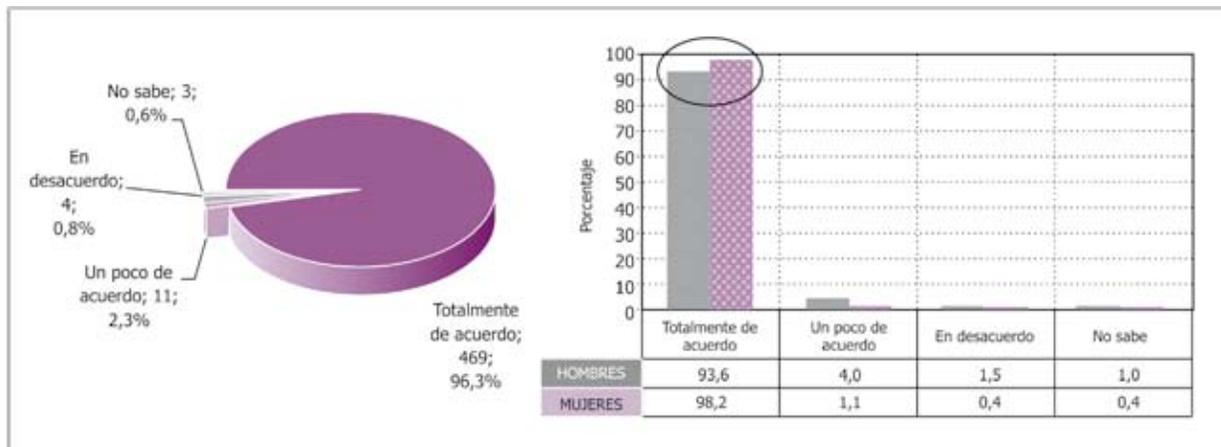
En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, estos son un componente fundamental de los derechos humanos. Son aquellos derechos humanos interpretados desde el punto de vista de la sexualidad y la reproducción de hombres y mujeres, cuya garantía es requisito fundamental para el goce de una vida sexual plena y libre ¹⁴.

Desde la perspectiva de género, los derechos sexuales aportan al reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, pues involucran el derecho a ser reconocidas como ciudadanas plenas, dignas, libres y, en consecuencia, a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos, así como a ejercer su sexualidad de manera placentera sin que esta implique necesaria-

mente el embarazo. También contribuyen a pensar a las mujeres como protagonistas de los procesos de desarrollo en los que la salud es una condición que exige respeto durante todo su ciclo vital y no solo durante la edad reproductiva¹⁵.

En la encuesta se realizaron tres afirmaciones encaminadas a dar cuenta de la percepción frente a los derechos sexuales y reproductivos de los servidores y servidoras. El acuerdo manifestado con la afirmación "*Tanto los hombres como las mujeres, tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quién y con qué frecuencia*", evidencia la percepción de equidad en 96 de cada 100 personas que respondieron la encuesta, con mayor participación de las mujeres, 98,2%, frente a los hombres, con un 93,6%.

Gráfica No. 13. Tanto los hombres como las mujeres, tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quién y con qué frecuencia



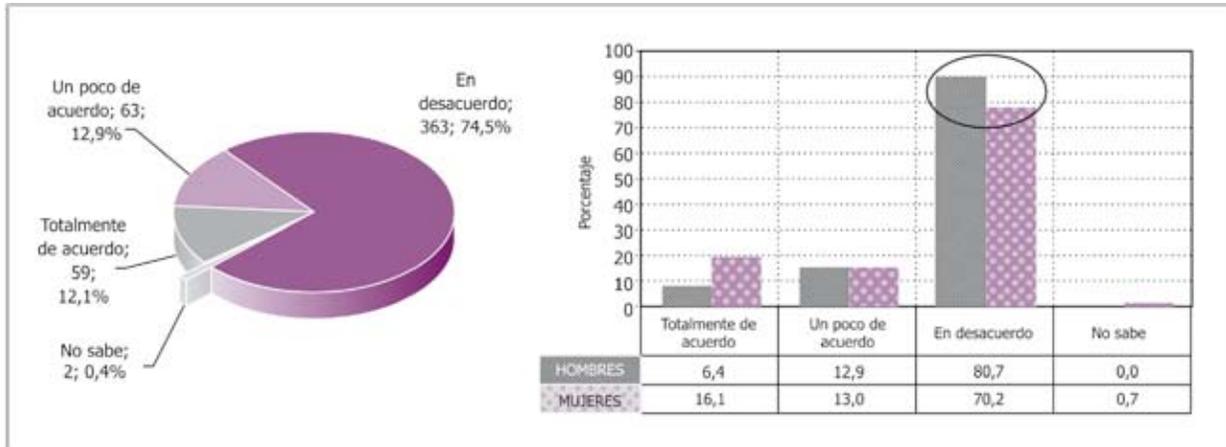
Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

En cuanto a la afirmación "*las mujeres son las principales responsables de evitar los embarazos*", al señalar el desacuerdo como alternativa de respuesta, se deduce que hay percepción de equidad en el 74,5% de las personas que respondieron la encuesta, predominando las respuestas de la población masculina con 80,7% frente al 70,2% de la población femenina. El 12,9% respondió estar un poco de acuerdo con la afirmación, lo que supone una percepción ambigua; la percepción discriminatoria se evidenció en el 12,1% de las respuestas al señalar como alternativa estar totalmente de acuerdo.

14. Londoño Vélez, Argelia, "Derechos Humanos, derechos reproductivos y violencia sexual. Programa de capacitación Sur-Sur. Profamilia. Ponencia. Bogotá D. C. , 1999" en: Defensoría del Pueblo y Profamilia, Módulo de la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos. Bogotá, Noviembre 2007, p.21

15. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Derechos Humanos de las Mujeres. Guía de Capacitación. Tomo 1 y 2. San José 2000. Módulo 10 p.3. En Defensoría del Pueblo y Profamilia. 2007. Op,cit. p.22

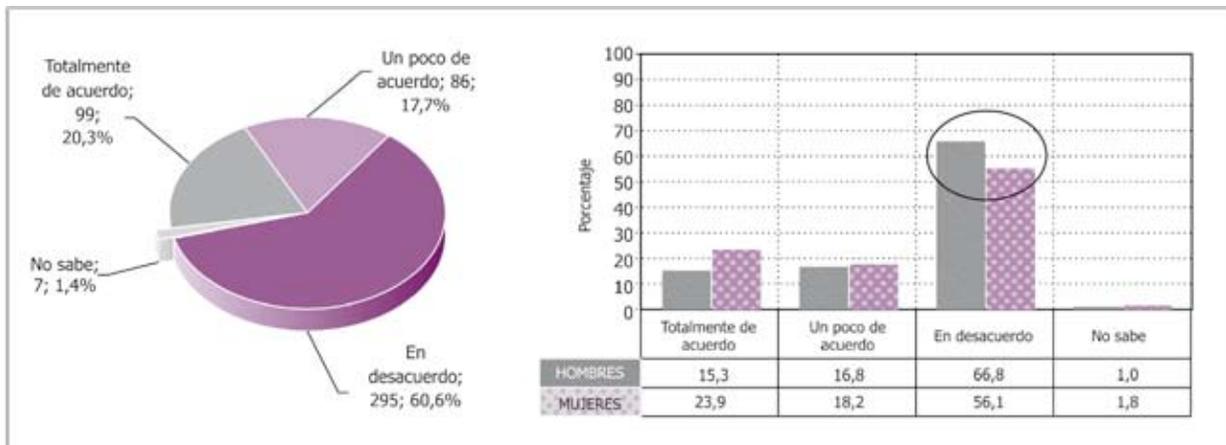
Gráfica No. 14. Las mujeres son las principales responsables de evitar los embarazos



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Sobre la afirmación "los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres", el 20,3% de quienes respondieron la encuesta está de acuerdo, manifestando una percepción discriminatoria frente a las mujeres. En desacuerdo con dicha afirmación está el 60,6%, lo cual demuestra una percepción de equidad. En mayor proporción, está el desacuerdo de los hombres frente al de las mujeres, con proporciones de 66,8% y 56,1%, respectivamente. El 17,7% mostró una percepción ambigua al marcar como opción "un poco de acuerdo", el 1,4% manifestó no saber.

Gráfica No. 15. Los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Vale la pena recordar que los derechos sexuales comprenden la capacidad de mujeres y hombres de expresar y disfrutar de forma autónoma y responsable de su sexualidad, sin riesgo de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazos no deseados, coerción, violencia y discriminación¹⁶. Los derechos sexuales permiten a los seres humanos construir y ejercer libremente múltiples identidades sexuales de acuerdo con sus intereses, convicciones y proyecto de vida, como requisito para la libertad. Estos derechos se apoyan básicamente en los siguientes preceptos:

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coerción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/sida.
- El reconocimiento de la independencia entre sexualidad y reproducción.

Por su parte, los derechos reproductivos se apoyan en dos principios fundamentales: El primero, la autodeterminación reproductiva entendida como el derecho básico de todas las personas de decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y en ese sentido planear su propia familia. El segundo, la atención de la salud reproductiva, que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de infertilidad, acceso a métodos anticonceptivos (incluyendo la anticoncepción de emergencia), acceso a información acerca de la posibilidad de interrupción del embarazo en las tres circunstancias reconocidas por la Sentencia C-355/06¹⁷; y programas de atención de cáncer uterino, de mamas y próstata¹⁸.

Violencia Sexual

La violencia sexual es reconocida en el mundo como un atentado contra los derechos fundamentales de las personas a la vida, a la libertad, a la integridad y a la dignidad humana. Este tipo de violencia constituye una forma extrema de discriminación¹⁹. Es, sin duda, una de las manifestaciones de desigualdad más severas entre hombres, mujeres, niños y niñas, que utiliza las relaciones de poder existentes por edad, jerarquía, posición económica, social o laboral, presentes en la familia, la escuela, el lugar de trabajo, la sociedad. Este tipo de violencia crea condiciones de discriminación, irrespeto y sometimiento.

Frente a la percepción sobre este tipo de violencia se hizo la afirmación *"en muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir"*, esta es una afirmación en la que el desacuerdo es manifestado por 336 personas, equivalente al 69% del total de respuestas, con proporciones similares en hombres y mujeres, es decir, 68,8% y 69,1%, respectivamente, lo que denota una percepción de equidad.

Llama la atención, especialmente por ser las personas encuestadas servidores y servidoras de una entidad que defiende y garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, que el 20,3% haya manifestado estar "un poco de acuerdo" con la afirmación, así como que el 8,4%, es decir 41 personas, esté totalmente de acuerdo con esta afirmación y el 2,3% no supieran que contestar.

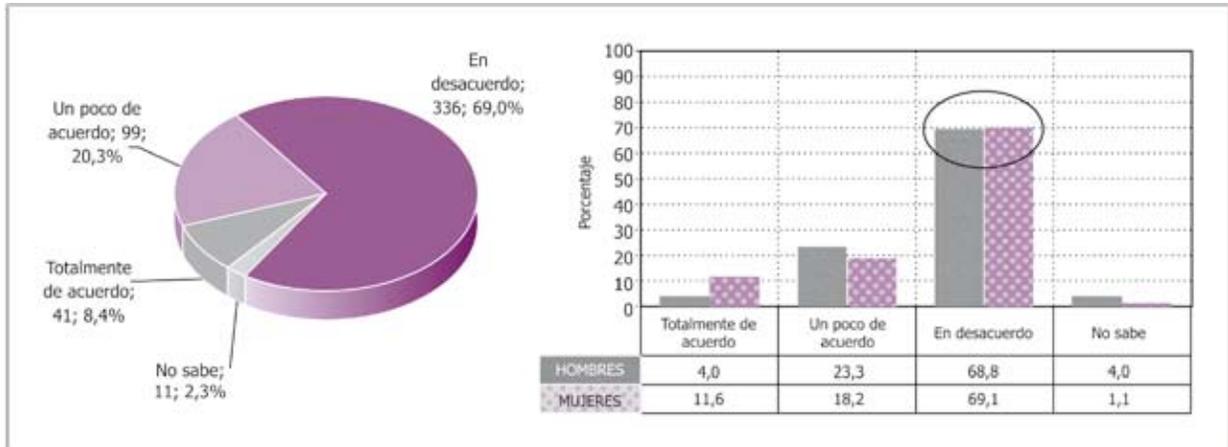
16. Defensoría del Pueblo, Profamilia. Op.cit, 2007, p.26.

17. Cuando la vida o la salud (física o mental) de la mujer esté en peligro, cuando el embarazo sea el resultado de violación o incesto y/o cuando se diagnostiquen graves malformaciones fetales que hagan inviable la vida fuera del útero.

18. Defensoría del Pueblo, Profamilia, Op.cit, 2007 p.27.

19. Procuraduría General de la Nación y UNFPA. Op.cit. 2006, p.66.

Gráfica No. 17. En muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

En el marco del ejercicio pleno de los derechos se incluye el derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso, así como el derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales. Así mismo, el derecho a la integridad personal hace referencia al derecho de todas las personas de estar libres de todo tipo de violencia incluyendo la sexual y doméstica que atente contra su integridad y afecte su salud física y psíquica. Lo anterior incluye la libertad que tienen las personas para decidir su forma de vestir sin que esto implique un riesgo para el ejercicio pleno de sus derechos.

A las víctimas de delitos sexuales se les debe garantizar un tratamiento particularmente sensible, así como un cuidado y apoyo apropiados. Estas víctimas, de acuerdo con la Ley²⁰, tienen derecho a:

- Ser tratadas con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informadas acerca de los procedimientos legales, particularmente para el restablecimiento de sus derechos y sobre la posibilidad

de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.

- Examen y tratamiento en salud física y psicológica.
- Acceso gratuito al examen y tratamiento para la prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, a recibir la anticoncepción de emergencia y a la información sobre el derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo²¹.

Discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

De otra parte, la naturalización de la heterosexualidad va ligada a la idea de que las personas solo pueden ser lo que la cultura y la sociedad dicen que es lo femenino y lo masculino, y la sexualidad solo puede manifestarse hacia el sexo opuesto. Sin embargo, la realidad muestra que esta idea es inconsistente, pues existe una diversidad de expresiones de la sexualidad y de posicionamiento del deseo. Las personas desean con independencia de su género, por procesos psíquicos que no pasan por la voluntad ni la conciencia²².

20. Ley 360 de 1997

21. Por encontrarse dentro de una de las causales despenalizadas por la Sentencia C-355/ de 1997.

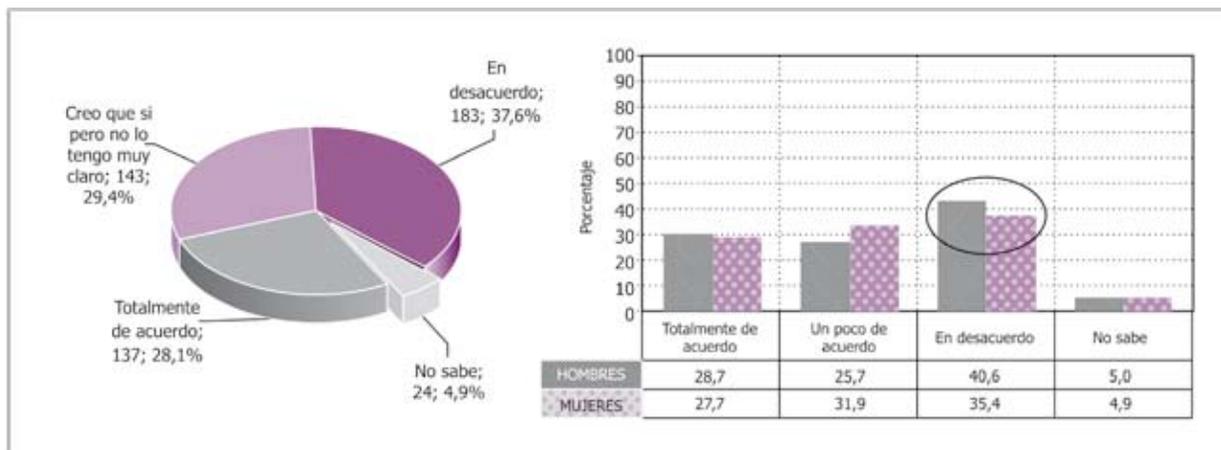
22. EAT-UNFPA. Igualdad y equidad de género: Aproximación teórico-conceptual. Una herramienta de trabajo para las oficinas y contrapartes del UNFPA.

La homosexualidad es una condición de la persona humana que implica la elección de una opción de vida tan respetable y válida como cualquiera, en la cual el sujeto que la adopta es titular, como cualquier persona, de intereses que se encuentran jurídicamente protegidos y que no pueden ser objeto de restricción por el hecho de que otras personas no compartan su específico estilo de vida²³.

La encuesta indagó sobre la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género a

través de la afirmación "*las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos*". El hecho de que 137 de las personas que respondieron la encuesta, equivalente al 28%, hayan manifestado estar totalmente de acuerdo con la afirmación evidencia una percepción discriminatoria frente a la orientación sexual de las personas, así como que el 29% hayan manifestado no tener claridad frente al asunto indica la necesidad de sensibilización y capacitación sobre este tema por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Gráfica No. 18. Las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

La percepción de equidad en este tema está representada en el 38% de quienes respondieron la encuesta, con mayor representatividad de los hombres, 40,6%, frente al de las mujeres, 35,4%, quienes manifestaron estar en total desacuerdo con la afirmación.

23. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". *Transversalización de género*. Documento en construcción, 2006.

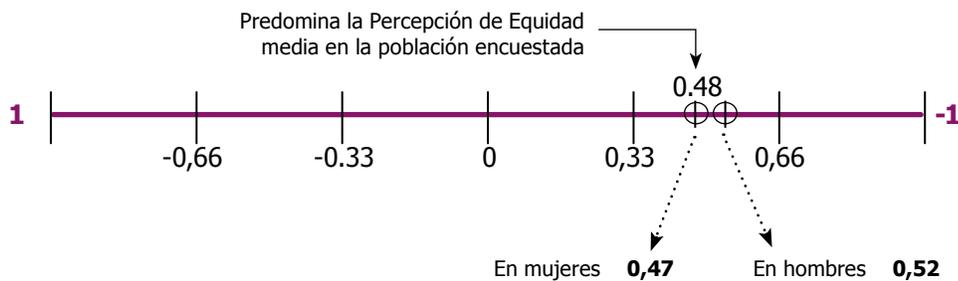
Indicador de percepción

El cálculo del indicador de percepción permite establecer si hay claridad o no, por parte de servidores y servidoras, frente a las implicaciones de la equidad y la discriminación en las relaciones, responsabilidades y roles entre hombres y mujeres, lo cual se traduce en percepción de equidad o percepción discriminatoria.

El resultado positivo del indicador, el cual se ubica en **0.48**, indica que en promedio hay percepción de equidad por parte de las personas que contestaron la encuesta, aunque su valor es medio, lo cual significa que en algunos aspectos por los que indagó la encuesta fue mayor la frecuencia de respuestas que se interpretan como percepción discriminatoria o de indiferencia respecto del tema.

Este indicador, calculado según sexo, resulta en **0.47** para mujeres y **0.52** para hombres, lo que indica aunque con una leve diferencia, que hay mayor percepción de equidad en los hombres que en las mujeres.

Figura No. 4. Valor del Indicador de percepción



La importancia de contar con este resultado radica en que se tiene una aproximación a la percepción de servidores y servidoras en materia de género y derechos, e implica para la Procuraduría General de la Nación un reto en sensibilización y capacitación para que la percepción de equidad sea acorde con los desafíos que este organismo de control tiene en cumplimiento del mandato constitucional frente a la protección efectiva y garantía del ejercicio de los derechos humanos.

3. EJE DE APROPIACIÓN INSTITUCIONAL

La transversalización de la perspectiva de género al interior de la Procuraduría General de la Nación tiene como elemento determinante la apropiación institucional del tema, incorporándolo no como una problemática adicional, sino inmerso en cada ámbito de sus funciones misionales.

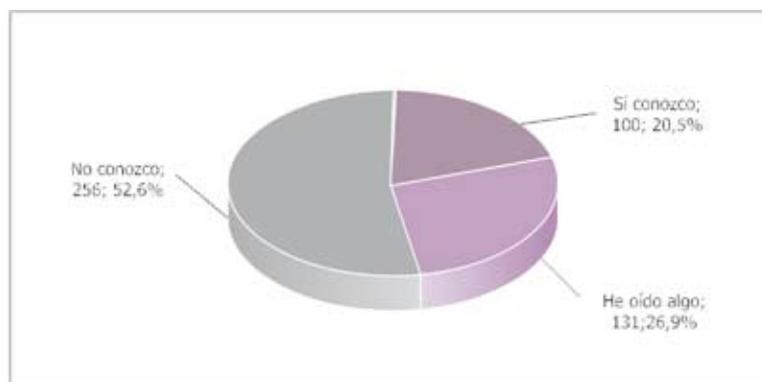
Un primer acercamiento a la apropiación institucional por parte de servidores y servidoras de la Procuraduría se realizó a partir de la mirada de tres elementos en la encuesta: i) el conocimiento de los servidores y servidoras sobre lo que ha hecho la

entidad frente al tema de género, ii) la consulta de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres en el quehacer diario de servidores y servidoras; y iii) el respeto y trato igualitario a hombres y mujeres en el sitio de trabajo, por parte del personal de mandos medios y superiores.

La Procuraduría frente al tema de Género

Frente al conocimiento de lo que ha hecho la Procuraduría en el tema de género, solo algo más de la quinta parte respondió de manera afirmativa, es decir, 20,5%. No conoce nada, el 52,6%; y ha oído algo, el 27%

Gráfica No. 19. Conoce qué ha hecho la Procuraduría General de la Nación frente al tema de género?



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

La Procuraduría General de la Nación, como representante de la sociedad y garante de los derechos humanos, ha venido fortaleciendo su función de seguimiento y vigilancia a la garantía de los derechos, desde una perspectiva de género, tanto al interior de la entidad, como hacia fuera, gestionando el cumplimiento de la normatividad internacional en la materia, e instando a las instancias gubernamentales y estatales en su conjunto a revisar y difundir el conocimiento de la norma y a darle cabal cumplimiento. Al respecto, es importante señalar que el Procurador General de la Nación ha emitido actos administrativos tales como:

- La Directiva No. 009 del 2006 que insta a las autoridades nacionales, departamentales y municipales para que tomen medidas, entre otras, para garantizar la vigencia efectiva del principio de igualdad y no discriminación, mediante políticas, programas, planes y acciones que incluyan la perspectiva de género.
- Creó el Comité Técnico para la Implementación y Desarrollo del Modelo de Vigilancia a la Garantía de los Derechos, desde la Perspectiva de Género, el cual convoca las diferentes dependencias de la institución, a través de la Resolución 260 de septiembre de 2007.

- Así mismo, emitió la Circular 0038 de 2008, la cual establece lineamientos para el ejercicio de las funciones misionales frente a la efectividad de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, particularmente frente a la prestación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo IVE.

Frente al tema de género, y en el marco del Comité Técnico para la Implementación y Desarrollo del Modelo de Vigilancia a la Garantía de los Derechos desde la Perspectiva de Género, la Procuraduría ha venido desarrollando algunas acciones:

Desde la Delegada de infancia, adolescencia y familia:

- La construcción de un marco conceptual y un marco operativo, la revisión de la normativa nacional e internacional en materia de género y derechos de las mujeres, y el diseño del modelo de vigilancia, para verificar tanto el cumplimiento de las normas como la situación y garantía de los derechos en el país. Lo anterior se encuentra recogido en la publicación del documento *Vigilancia Superior a la Garantía de los derechos desde una perspectiva de género con énfasis en mujeres y adolescentes*.
- El diseño de un primer ejercicio que consistió en hacer un diagnóstico, en los 32 departamentos, 3 municipios y el distrito de Bogotá; en él se evidenció y confirmó la situación de inequidad de las mujeres y sus derechos más vulnerados, la no aplicación de las normas internacionales relativas al principio de igualdad y no discriminación y a los derechos de las mujeres, el bajo nivel de conciencia y conocimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de género, y, en general, precaria información de los entes territoriales en lo relacionado con los derechos a la salud, al trabajo, a la educación y a la participación.

- La aplicación del modelo de seguimiento y vigilancia sobre los derechos de los y las jóvenes y adolescentes, de donde se concluyó la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la aplicación de las Leyes vigentes, puesto que el balance sobre éstas y las políticas de juventud en Colombia evidenció su debilidad tanto en el nivel nacional como territorial. Estos resultados se recogen en el Boletín No. 1 "Procurando la Equidad".
- La aplicación del modelo de vigilancia al cumplimiento de la Sentencia C-355/06, la cual arrojó como resultado la identificación de obstáculos y dificultades que menoscaban el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo legal y seguro, y se formularon consideraciones a modo de llamado de atención a las instituciones sobre las implicaciones jurídicas y prácticas de este derecho. Los resultados se recogen en el Boletín No. 2 "Procurando la Equidad"

Desde la Delegada Preventiva en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos:

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su mandato constitucional, ha priorizado el seguimiento a las políticas públicas que se refieren a los derechos de las víctimas del conflicto armado y ha fortalecido su capacidad institucional, con el fin de contribuir a la realización de sus derechos, trabajo que ha tenido un enfoque diferencial de género.

La Procuraduría ha dado un especial seguimiento a la situación de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, de violencia sexual y a las mujeres que participan en los procesos de desmovilización y reinserción, así como a la aplicación de la Ley 975 de 2005, Ley de justicia y paz, teniendo presente un enfoque transversal de género. En este marco se han realizado las siguientes acciones:

- Análisis del Sistema de Atención a la Población Desplazada, con enfoque de derechos y perspectiva de género (proyecto adelantado con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM).

- Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual (proyecto adelantado con apoyo técnico y financiero del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM- y ASDI).
- Seguimiento al cumplimiento del Auto T-092 de 2008 de la Corte Constitucional, el cual concibe el impacto del desplazamiento forzado en las mujeres y niñas como un indicador de la violencia de género existente en el país, analiza el impacto del conflicto sobre las mujeres y emite órdenes al gobierno nacional para crear trece programas de atención diferenciada en perspectiva de género. (proyecto adelantado con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA)
- Programa general para la divulgación de los derechos de las víctimas.
- Fortalecimiento de la capacidad de la Procuraduría en la protección de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- Evaluación de los programas oficiales de atención psicosocial a las víctimas del conflicto.
- La Procuraduría, en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, promueve el trabajo de dicha comisión en sus diferentes áreas sustantivas, en especial, la de género y memoria histórica.
- Seguimiento especial a las condiciones de detención de las mujeres privadas de la libertad en el marco de la Ley de justicia y paz.

Desde la Delegada para asuntos ambientales y agrarios:

- Se emitieron conceptos frente al Proyecto de Ley 1152 de 2007, de desarrollo rural, llamando la atención sobre la ausencia de equidad entre los géneros para el acceso a los distintos factores de producción como

la tierra, la producción de la misma y la distribución equitativa de oportunidades y beneficios.

- Se realizó el primer foro: “Las mujeres rurales - desde las perspectivas de género y ambiental en Colombia” donde se concertó un plan de acción para hacer un efectivo seguimiento a la problemática expuesta, particularmente sobre la tenencia de la tierra y el acceso de las mujeres rurales a la misma.
- Se ha trabajado en la sensibilización a un grupo de servidores y servidoras de las regionales sobre equidad de género, transversalizando el programa de Gestión Ambiental en la Procuraduría General de la Nación.

Desde la Procuraduría Tercera Delegada para la Casación Penal:

Se han dictado lineamientos sobre la aplicación del enfoque de género y derechos en los casos que lo ameritan y emisión de conceptos que favorecen la equidad de género en recursos de casación²⁴.

Desde la Delegada para la Función Pública:

Se ha hecho seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, por medio de la cual se permite el acceso de la mujer al empleo público en cargos de “máximo nivel decisorio” y “otros niveles”, por parte de las entidades del Estado, de todos los órdenes. En este marco:

- Se realizaron recomendaciones al Sistema Único de Información (SUIP), respecto de la inclusión del tema de la Ley de cuotas en el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de vigilar el cumplimiento y la participación de la mujer en los cargos de dirección de las entidades públicas.
- Se realizaron requerimientos a las entidades que incumplieron, exhortándolas a que acojan una política incluyente para las mujeres en los niveles de decisión del Estado y del poder público.

24. Casación No. 26.157. Violación en el lugar de trabajo. Magistrado ponente Alfredo Gómez Quintero. Casación No. 24.955. Acceso carnal abusivo con incapaz de resistir. Magistrado Ponente Alfredo Gómez Quintero.

Desde la Oficina de Prensa:

Se ha adelantado la campaña de difusión de las acciones de la Procuraduría en el tema de género y derechos, a través de mensajes internos y de la inclusión del tema, tanto en el boletín informativo de la Procuraduría General de la Nación "PROCURANDO", como en el programa institucional de televisión "Procurando t.v."

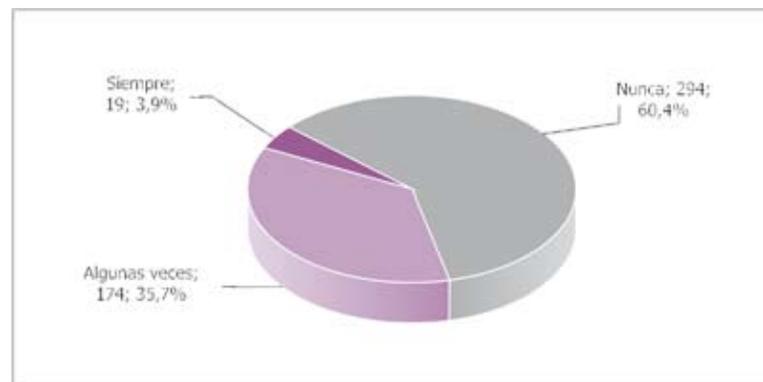
Desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público:

Se viene trabajando en la inclusión de una línea temática en género y derechos en los procesos de formación que adelanta el Instituto, la cual será soporte para la institucionalización del tema en las actividades pedagógicas.

Consulta de Normativa Internacional

Como otro componente de la apropiación institucional en materia de equidad y género, la encuesta indagó sobre la utilización de las convenciones internacionales en el quehacer diario de los servidores y servidoras, evidenciando que el 60,4% de quienes respondieron la encuesta manifestó no utilizarlas nunca; el 35,7% manifestó que las utilizan solo algunas veces, y, en mínima proporción, el 3,9% de quienes respondieron la encuesta manifestó consultarlas siempre.

Gráfica No. 20. En su quehacer diario, consulta las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres?



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Este resultado merece una especial atención, dado que, aunque la encuesta no determina los niveles jerárquicos de los servidores y servidoras encuestados, dentro de la planta global de la Procuraduría, a nivel nacional, los niveles profesional, asesor y directivo de las dependencias misionales, que suponen la utilización de las mencionadas conven-

ciones en su quehacer diario, representan aproximadamente el 30% de los cargos. De lo anterior se infiere que el resultado sobre la consulta de las convenciones internacionales podría estar asociado al porcentaje de servidores y servidoras que ostentan cargos en los niveles mencionados, pero que no es parte del análisis de esta encuesta.

Es significativo mencionar que estas dos convenciones se convierten en los instrumentos internacionales de mayor relevancia con los que el país cuenta para la garantía de los derechos humanos, que comprenden la protección ante cualquier forma de violencia, y la vigencia del principio de igualdad y no discriminación. Los tratados en mención reconocen derechos específicos para la mujer y, por lo tanto, prevalecen en el derecho interno colombiano, tal como lo prevé el art. 93 de la Constitución, norma por la cual forma bloque de constitucionalidad la legislación nacional sobre la misma materia.

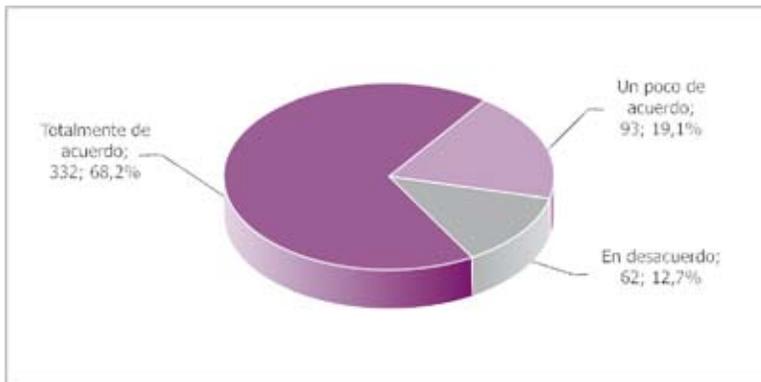
Respeto y trato equitativos entre servidores de la Procuraduría

Las relaciones de género se desarrollan de manera cotidiana, tanto en el espacio público como en el privado. Hombres y mujeres se relacionan siguiendo pautas y expectativas sociales, cumpliendo con el papel que la sociedad le asigna a cada uno y se da, tanto en las relaciones laborales, como en las familiares y sociales. Por su parte, la incorporación de la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene cualquier acción planeada tanto para hombres como para mujeres, lo cual incluye legislaciones y políticas en todas las áreas y niveles; es así como la transversalización de esta perspectiva al interior de la Procuraduría debe

reflejarse en el respeto y trato equitativos entre los servidores y servidoras de la institución.

Por lo anterior, la encuesta planteó la afirmación "en el sitio de trabajo, el personal de mandos medios y superiores ofrece el mismo respeto y trato a hombres y mujeres"; a la cual el 68,2% de quienes respondieron la encuesta manifestó que está totalmente de acuerdo, destacando que coinciden porcentualmente las respuestas de hombres y mujeres, con el 59,9% y 60,7%. El 12,7% está en desacuerdo con la afirmación y el 9,1% manifestó estar un poco de acuerdo.

Gráfica No. 21. En mi sitio de trabajo el personal de mandos medios y superiores ofrece el mismo respeto y trato a hombres y mujeres



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

Es significativo que alrededor del 22% de las personas que respondieron la encuesta no haya estado completamente de acuerdo con la afirmación, dado que es la Procuraduría la garante del ejercicio de los derechos y de impulsar la transversalización de la perspectiva de género como estrategia para que la desigualdad entre hombres y mujeres no sea perpetuada.

Finalmente, es responsabilidad de cada uno de los servidores y servidoras de la entidad disponer y gestionar todo lo necesario para la vigencia del ejercicio equitativo de los derechos de hombres y mujeres, para que la igualdad sea real. Este es el reto de la Procuraduría General de la Nación como organismo rector del Ministerio Público como paso fundamental en la lucha por la equidad, contra la pobreza y por el desarrollo del país.

Tercera parte

CONCLUSIONES



III. CONCLUSIONES

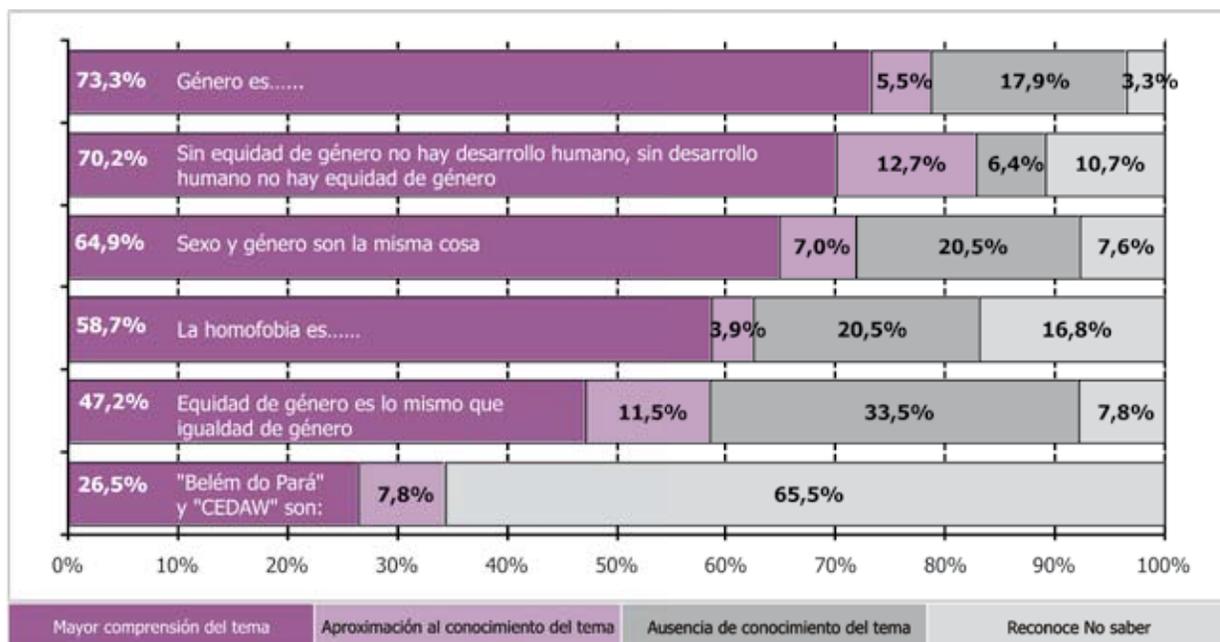
El análisis de los resultados de la encuesta de percepción y conocimientos en materia de género aplicada a los servidores y servidoras de la Procuraduría General de la Nación, permitió obtener una aproximación a la percepción y conocimiento que tienen los servidores y servidoras en los temas de equidad y género, identificar las necesidades de capacitación, y contribuir con el diseño de una línea temática de inclusión de los enfoques de género y derechos en los currículos del Instituto de Estudios del Ministerio Público –IEMP.

El diseño de los indicadores constituye un aporte en la construcción de una línea de base que permite a la Procuraduría General de la Nación tomar las medidas para modificar la situación encontrada, hacer seguimiento a la evolución de los resultados y el grado de incidencia de las acciones de sensibilización y capacitación que en la materia se emprendan.

A continuación se presentan las principales conclusiones de este análisis.

1. En lo referente al conocimiento de los servidores y servidoras frente al tema de equidad y género, podría inferirse que existe un conocimiento general por parte de los mismos sobre el concepto de género y sobre la relación entre equidad de género y desarrollo humano, lo cual se evidencia en los altos porcentajes de respuestas asociadas a la categoría mayor comprensión del tema frente a las afirmaciones en estos dos ámbitos, como lo muestra la gráfica No.22 que resume estas respuestas: 73,3% y 70,2%, respectivamente.
2. En cuanto a la comprensión de los conceptos sexo, género y homofobia, puede afirmarse que entre el 54% y el 68% de quienes respondieron la encuesta tiene mayor claridad sobre el tema. Sobre estos conceptos debe ahondarse en futuras capacitaciones, ya que el 20% mostró tener nociones erradas sobre los mismos.

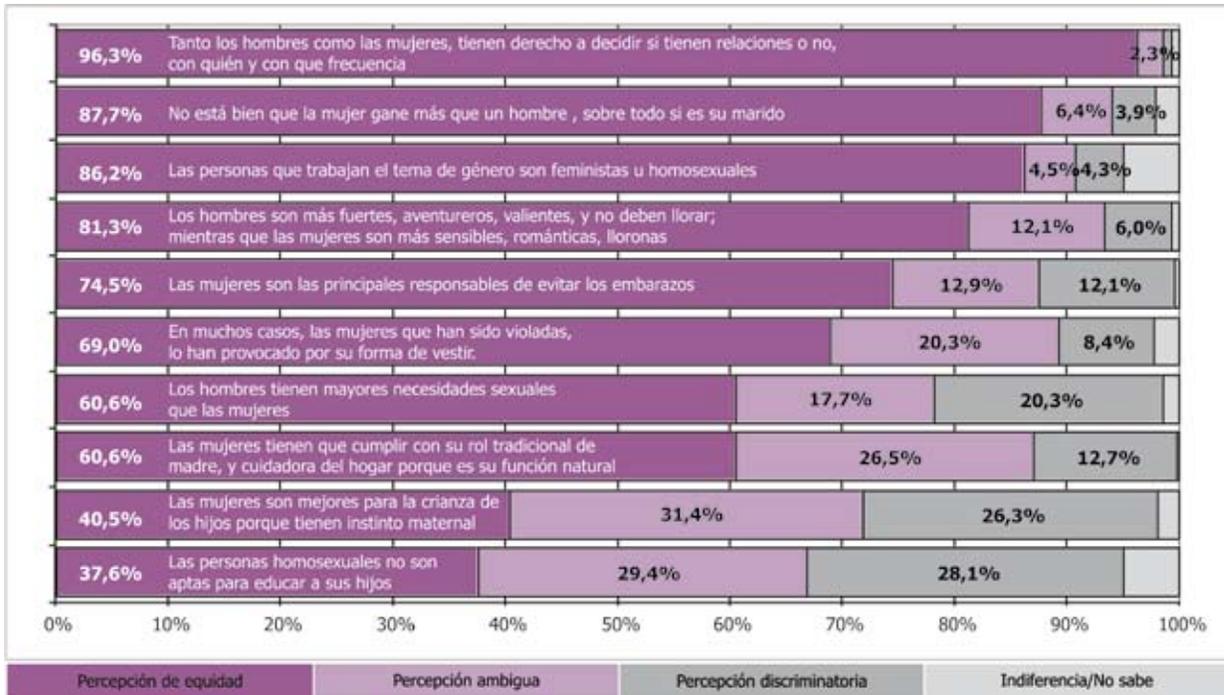
Gráfica No. 22. Resumen gráfico preguntas sobre conocimiento



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

3. En lo referente a los conceptos de equidad e igualdad se impone un mayor énfasis en los procesos de capacitación que se planeen, dado que el 33% de quienes respondieron manifestó que son lo mismo, poniendo en evidencia que este aspecto no es claro. Lo anterior supone que la capacitación debe abordarse desde lo más básico y que es necesario que todos y todas, pero especialmente quienes ejercen funciones misionales, entiendan el contexto de la perspectiva de género.
4. El aspecto de mayor desconocimiento se refiere al de normativa internacional en materia de género, representado en la encuesta por el conocimiento de las convenciones de Belém Do Pará y Cedaw, pues el 65% de quienes respondieron manifestó no conocerlas y el 60,4% manifestó no utilizarlas nunca en el quehacer diario. No se puede perder de vista que, en desarrollo de la función de protección y defensa de los derechos humanos, le corresponde al Ministerio Público promover ante las autoridades judiciales y administrativas el cumplimiento de las normas del orden nacional e internacional, convenios y tratados ratificados por Colombia, seguimiento que incluye las convenciones relacionadas con los derechos humanos de las mujeres como lo son la convención de Belém do Pará y CEDAW. Por esta razón, el tema de la normativa nacional e internacional en materia de género debe ser incluido en los procesos de capacitación, partiendo desde la práctica de lo cotidiano en el ejercicio de la función misional asignada a los servidores y servidoras.
5. El valor del indicador de conocimiento diseñado para el presente análisis, y el cual se situó en el 0,46, indica que si bien el tema de equidad de género es abordado con alguna precisión por quienes respondieron la encuesta, se evidencia la necesidad de ahondar en conceptos clave para la mejor comprensión de lo referente a equidad de género, desafío para la Procuraduría General de la Nación, cuya tarea de generar mayor conocimiento en el tema de género debe traducirse en el diseño e implementación de estrategias institucionales conducentes a que servidores y servidoras de la institución logren un mayor nivel de conocimiento sobre la materia y que este se refleje en sus actuaciones.
6. En cuanto a la percepción de las servidoras y servidores en materia de equidad y género, como lo muestra la gráfica No. 23 que resume las respuestas a las afirmaciones en la materia, se evidenció que frente a derechos sexuales y reproductivos, representados por la afirmación *"tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quién y con qué frecuencia"*, existe una percepción de equidad, pues el 96,3% manifestó estar de acuerdo con dicha afirmación, así como el 74,5% manifestó su desacuerdo con la afirmación de que *"las mujeres son las responsables de evitar los embarazos"*. Sin embargo, que el 20% de quienes respondieron esté de acuerdo con la afirmación de que *"los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres"*, y que el 17% esté un poco de acuerdo, significa que sobre derechos sexuales y reproductivos se debe ahondar en los procesos de capacitación.

Gráfica No. 23. Resumen gráfico preguntas de percepción



Fuente: Procuraduría General de la Nación – Sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

- La forma en que las sociedades vinculan a las mujeres con lo reproductivo y a los hombres con lo productivo es un modelo que sigue operando en el imaginario cultural en la construcción de identidades femeninas y masculinas, por lo cual es importante resaltar que en lo referente a roles de género puede concluirse que existe una percepción de equidad en las respuestas dadas a las afirmaciones: "No está bien que la mujer gane más que un hombre"; en donde el desacuerdo fue del 87,7%; "quienes trabajan el tema de género son feministas" con el 86,2% de desacuerdo; "los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar, mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas", en donde el desacuerdo fue del 81,3%.
- Sin embargo, en los procesos de capacitación, se debe ahondar en lo referente a las identidades de género y los conflictos entre las mismas, pues ante la afirmación "las mujeres tienen

que cumplir con su rol tradicional de madre y cuidadora del hogar porque es su función natural", el 26,5% se mostró un poco de acuerdo y el 12,7% completamente de acuerdo, así como frente a la afirmación "Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal", el 26% se mostró totalmente de acuerdo y el 31% un poco de acuerdo.

- En cuanto a la afirmación "en muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir" es importante resaltar el hecho de que el 20% haya manifestado estar "un poco de acuerdo" con la afirmación, así como que el 8,4% estén totalmente de acuerdo con esta afirmación, y el 2,3% no supieran que contestar, pues dado que la Procuraduría General de la Nación tiene como función misional la defensa y garantía de los derechos humanos, la capacitación sobre la violencia sexual y sus implicaciones se convierte en una acción prioritaria.

10. Acerca de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, el 28% de quienes contestaron manifestó estar totalmente de acuerdo con la afirmación "*las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos*" y el 29% manifestó no tener claridad frente al asunto. Estas respuestas podrían estar indicando la existencia de patrones de discriminación en razón de la orientación sexual. Ello genera un reto para la Procuraduría General de la Nación en la aplicación de las políticas de equidad de género y una necesidad imperante de abordar lo referente a identidad sexual en los procesos de sensibilización y capacitación, pues una mirada discriminatoria en estos aspectos dificultará el ejercicio del control a favor de los derechos de las personas que pertenecen a los grupos LGBT²⁵.
11. El valor del indicador de percepción, el cual dio como resultado 0,48, indica que es necesario adelantar acciones para crear mayor conciencia de las implicaciones negativas que puede tener la percepción discriminatoria por parte de los servidores y servidoras, más aún cuando ellos y ellas tienen a su cargo el desarrollo de funciones misionales. Este resultado evidencia también la necesidad de que los procesos de formación que desarrolle la Procuraduría incorporen acciones para determinar cómo influyen las creencias y actitudes frente a los roles de género y las relaciones de género, en el ejercicio permanente de la actividad misional.
12. La incorporación del enfoque de género en la Procuraduría General de la Nación debe comenzar con la identificación de los intereses y el posicionamiento de los servidores y servidoras sobre el tema, así como del conocimiento que estos y estas tengan de las acciones que se vienen realizando en la materia. Por lo anterior es muy importante dar a conocer las actividades que se vienen adelantando, dado que el 52% de quienes contestaron manifestó no conocer nada de lo que hace la Procuraduría General de la Nación frente al tema de género.
13. En lo referente a la consulta de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, es importante recordar que estos tratados que reconocen derechos humanos prevalecen en el derecho interno colombiano, tal como lo prevé la Constitución Nacional, norma por la cual forma bloque de constitucionalidad la legislación nacional sobre la misma materia, y su consulta y aplicación son de obligatorio cumplimiento para los servidores y servidoras de la Procuraduría.
14. Finalmente, en lo referente al trato igualitario a hombres y mujeres por parte de mandos medios y superiores en el sitio de trabajo, se evidenció que en este sentido se puede estar presentando discriminación, dado que el 12,7% manifiesta desacuerdo con la afirmación y el 9% manifiesta estar "un poco de acuerdo". Con base en los resultados, podría afirmarse que la verdadera apropiación institucional debe pensarse en un contexto amplio que incluya promover acciones directas desde la perspectiva de género con incidencia en los servidores y servidoras, para mejorar las relaciones laborales, brindar un trato equitativo, especialmente de los jefes hacia los subalternos, dado que la transversalización de esta perspectiva al interior de la Procuraduría, así debe reflejarse entre los servidores y servidoras de la institución como paso fundamental en la búsqueda de la igualdad.

25. LGBT es una sigla que se utiliza como término colectivo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, y trans (el término "trans" se refiere a travestis, transexuales y transgéneros). Se considera un término menos controvertido y más amplio que homosexual o simplemente gay.



Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

Casación No. 26.157. Violación en el lugar de trabajo, magistrado ponente Alfredo Gómez Quintero.

Casación No. 24.955. Acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, magistrado ponente Alfredo Gómez Quintero.

Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/Cinterfor).

Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", Transversalización de género. Documento en construcción. Bogotá, 2006.

Corte Constitucional. Sentencia C-355 del 2006. Magistrados Ponentes: Clara Inés Vargas y Jaime Araujo Rentería.

Defensoría del Pueblo, Profamilia, Organización Internacional para las Migraciones –OIM. Módulo de la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos. Bogotá, Noviembre 2007.

Fondo de Población de las Naciones Unidas – EAT UNFPA –. Igualdad y equidad de género: Aproximación teórico-conceptual. Una herramienta de trabajo para las oficinas y contrapartes del UNFPA. Documento de trabajo. 2006.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Derechos Humanos de las Mujeres. Guía de Capacitación. Tomos 1 y 2. San José 2000. Módulo 10 .

Ley 360 de 1997.

Londoño Vélez, Argelia, Derechos Humanos, derechos reproductivos y violencia sexual, Programa de capacitación Sur-Sur, Profamilia. Ponencia. Bogotá D.C. 1999.

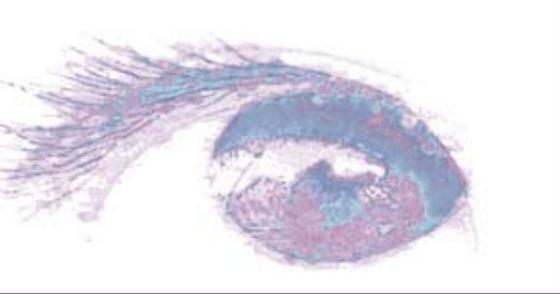
Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo del Milenio, Nueva York. 2000.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. Condiciones previas. La estrategia de la transversalidad del enfoque de género. Nuestro marco filosófico. Documento interno de trabajo. 2005.

Procuraduría General de la Nación, Vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes, Segunda Edición, Bogotá diciembre 2006.

Procuraduría General de la Nación. Boletín No. 1 Procurando la Equidad. Bogotá 2007.

Procuraduría General de la Nación. Boletín No. 2 Procurando la Equidad. Bogotá 2008,





Anexos

ANEXO 1. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género

ENCUESTA SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO

FECHA
 DÍA MES AÑO

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación viene impulsando la inclusión de la perspectiva de género en su gestión, por lo cual, es necesario conocer la percepción y los elementos que sobre el tema manejan los servidores y servidoras a nivel nacional. En este contexto se ha diseñado la presente encuesta la cual tiene como objetivo central, conocer la percepción sobre equidad y género del equipo de la Procuraduría. Los resultados arrojados por este ejercicio, permitirán desarrollar estrategias dirigidas a fortalecer procesos de formación y comunicación en el tema.

Les invitamos a diligenciar la encuesta, la cual tendrá una duración aproximada de cinco minutos. Su aporte es fundamental para cumplir con el objetivo propuesto. Contestar la encuesta es voluntario, su nombre no estará en ninguna parte, aquí no existen respuestas buenas, ni malas y es muy importante su sinceridad. Le agradecemos su colaboración.

1. Usted es ... 1 Mujer 2 Hombre

2. Género es:
 - 1 Una imposición y/o una moda
 - 2 Algo que tiene que ver con mujeres
 - 3 Algo importante de conocer para promover la equidad
 - 4 No sabe

3. Que piensa de la afirmación: "las mujeres tienen que cumplir con su rol tradicional de madre, y cuidadora del hogar porque es su función natural"
 - 1 Totalmente de acuerdo
 - 2 Un poco de acuerdo
 - 3 En desacuerdo
 - 4 No sabe

ENCUESTA SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO

4. Que piensa de la afirmación: "Los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar; mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas"
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
5. Que piensa de la afirmación: "no esta bien que la mujer gane más que un hombre, sobre todo si es su marido"
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
6. Que piensa de la afirmación: "Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal"
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
7. ¿Conoce qué ha hecho la Procuraduría General de la Nación frente al tema de género?
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
8. Qué piensa de la afirmación "las personas que trabajan el tema de género son feministas u homosexuales"
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |

ENCUESTA SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO

- 9.** Sexo y género son la misma cosa
- 1 Totalmente de acuerdo
 - 2 Creo que no es lo mismo, pero no tengo la seguridad
 - 3 Son cosas diferentes
 - 4 No sabe
- 10.** Equidad de género es lo mismo que igualdad de género
- 1 Totalmente de acuerdo
 - 2 No es lo mismo pero no se la diferencia
 - 3 Son cosas diferentes
 - 4 No sabe
- 11.** La homofobia es.....
- 1 Temor a los hombres
 - 2 Tiene que ver con los homosexuales
 - 3 Temor y aversión a las personas homosexuales
 - 4 No sabe
- 12.** "Belém do Pará" y "CEDAW" son:
- 1 Convenciones internacionales que tienen que ver con discriminación y violencia
 - 2 Instrumentos internacionales en materia de DIH
 - 3 Tiene relación con hombres y mujeres
 - 4 No sabe
- 13.** En su quehacer diario, consulta las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres?
- 1 Nunca
 - 2 Algunas veces
 - 3 Siempre
- 14.** En mi sitio de trabajo el personal de mandos medios y superiores ofrece el mismo respeto y trato a hombres y mujeres
- 1 Totalmente de acuerdo
 - 2 Un poco de acuerdo
 - 3 En desacuerdo

ENCUESTA SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO

- 15.** Qué piensa de la afirmación "tanto los hombres como las mujeres, tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quien y con que frecuencia"
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
- 16.** Las mujeres son las principales responsables de evitar los embarazos
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
- 17.** Los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
- 18.** En muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir.
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Un poco de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
- 19.** Las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos
- | | |
|--|--------------------------|
| 1 Totalmente de acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Creo que si pero no lo tengo muy claro | <input type="checkbox"/> |
| 3 En desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |
- 20.** Qué piensa de la afirmación "sin equidad de género no hay desarrollo humano, sin desarrollo humano no hay equidad de género"
- | | |
|--|--------------------------|
| 1 De acuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 2 Creo que si pero no lo tengo muy claro | <input type="checkbox"/> |
| 3 Totalmente en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
| 4 No sabe | <input type="checkbox"/> |

ANEXO 2. MATRIZ DE ANÁLISIS
ENCUESTA SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO

Eje temático	No. pregunta	PREGUNTA	VARIABLES
	1.	Usted es.....	Identificación
CONOCIMIENTO	2.	Género es:	Claridad de conceptos
	9.	Sexo y género son la misma cosa	
	11.	La homofobia es.....	
	10.	Equidad de género es lo mismo que igualdad de género	
	20.	Qué piensa de la afirmación "sin equidad de género no hay desarrollo humano, sin desarrollo humano no hay equidad de género"	
	12.	"Belém do Pará" y "CEDAW" son:	Normatividad internacional
PERCEPCIÓN	3.	Que piensa de la afirmación: "las mujeres tienen que cumplir con su rol tradicional de madre, y cuidadora del hogar porque es su función natural"	Roles de género
	6.	Que piensa de la afirmación: "Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos porque tienen instinto maternal"	
	4.	Que piensa de la afirmación: "Los hombres son más fuertes, aventureros, valientes, y no deben llorar; mientras que las mujeres son más sensibles, románticas, lloronas"	
	5.	Que piensa de la afirmación: "no esta bien que la mujer gane más que un hombre, sobre todo si es su marido"	
	8.	Qué piensa de la afirmación "las personas que trabajan el tema de género son feministas u homosexuales"	
	15.	Qué piensa de la afirmación "tanto los hombres como las mujeres, tienen derecho a decidir si tienen relaciones o no, con quien y con que frecuencia"	Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos
16.	Las mujeres son las principales responsables de evitar los embarazos		

Eje temático	No. pregunta	PREGUNTA	VARIABLES
PERCEPCIÓN	17.	Los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres	Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos
	18.	En muchos casos, las mujeres que han sido violadas, lo han provocado por su forma de vestir.	Violencia sexual/ revictimización
	19.	Las personas homosexuales no son aptas para educar a sus hijos	Discriminación basada en la orientación sexual
APROPIACIÓN INSTITUCIONAL	7.	¿Conoce qué ha hecho la Procuraduría General de la Nación frente al tema de género?	Institucionalización
	13.	En su quehacer diario, consulta las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres?	Normatividad internacional
	14.	En mi sitio de trabajo el personal de mandos medios y superiores ofrece el mismo respeto y trato a hombres y mujeres	Política

